

0000037530

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1436

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2996

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 03 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 03 de mayo de 2018 16:36

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|--------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
|--------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|

**COMPRADOR**

|         |            |                                |           |        |       |
|---------|------------|--------------------------------|-----------|--------|-------|
| Natural | 1309698403 | GARCIA HOLGUIN CRISTHIAN DAVID | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 1313277848 | MERO ZAMBRANO MARIA FERNANDA   | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

**VENDEDOR**

|          |               |                                                |  |        |       |
|----------|---------------|------------------------------------------------|--|--------|-------|
| Jurídica | 1792668662001 | FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE |  | MANABI | MANTA |
|----------|---------------|------------------------------------------------|--|--------|-------|

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura     | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien       | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 3344242000       | 09/08/2016 9:54:38 | 57533      |            | LOTE DE TERRENO | Urbano      |

Límites Registrales:

Lote No. A4-07 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos: FRENTE: 7,02 COLINDANTE Calle A-3. ATRAS: 7,12 COLINDANTE. A4-08. LATERAL DERECHO: 13,98 COLINDANTE. P. Privada. LATERAL IZQUIERDO: 14,00 COLINDANTE A4-06 AREA. 99,04M2.

Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por &lt;PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR&gt;

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote No. A4-07 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

1. 1. 1. 1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000037531

2018  
26  
97

## ESCRITURA PUBLICA

**LIBERACION DE HIPOTECA ABIERTA, COMPRAVENTA  
Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y  
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

**OTORGA LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP  
A FAVOR DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO**

**VILLANUEVA DEL BOSQUE**

**Y ESTA A FAVOR DE LOS SEÑORES**

**MARIA FERNANDA MERO ZAMBRANO Y CRISTHIAN**

**DAVID GARCIA HOLGUIN**

**Y ESTE A FAVOR:**

**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**ESCRITURA No. 20181308006P01923**

**CUANTIA: USD \$ 67,450.00 E INDETERMINADA**

**20181308006000245**

**AUTORIZADA EL DIA 12 DE ABRIL DEL 2018  
COPIA CUARTA**

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**





Factura: 002-002-000024217

0000037532



20181308006000246



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000246

|                       |                                                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA.                      |
| FECHA:                | 12 DE ABRIL DEL 2018, (12:09)                           |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA                                                 |
| ACTO O CONTRATO:      | CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA |

| OTORGANTES           |                          |                        |                    |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR         |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZON SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| ZAMBRANO MARIA NDA   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1313277848         |
| A FAVOR DE           |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZON SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

|                                     |                              |
|-------------------------------------|------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 12-04-2018                   |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | MARIA FERNANDA MERO ZAMBRANO |
| N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: | 131327784-8                  |

|                |                                |
|----------------|--------------------------------|
| OBSERVACIONES: | ESCRITURA NO. 2018130806PD1923 |
|----------------|--------------------------------|

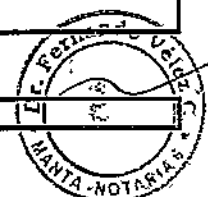
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000246

|                       |                                                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------|
| OTORGANTE:            | SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA                       |
| FECHA:                | 12 DE ABRIL DEL 2018, (12:09)                           |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA                                                  |
| ACTO O CONTRATO:      | CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA |

| OTORGANTES                   |                          |                        |                    |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                 |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZON SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| MERO ZAMBRANO MARIA FERNANDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1313277848         |
| A FAVOR DE                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZON SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

|                                     |                              |
|-------------------------------------|------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 12-04-2018                   |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | MARIA FERNANDA MERO ZAMBRANO |
| N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: | 131327784-8                  |

|                |                                |
|----------------|--------------------------------|
| OBSERVACIONES: | ESCRITURA ND. 2018130806PD1923 |
|----------------|--------------------------------|





  
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

0000037533



Factura: 002-002-000024216



20181308006P01923

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



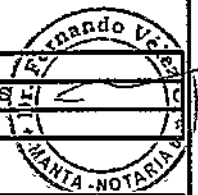
|                                                                                         |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                                                                           | 20181308006P01923                    |                    |                        |                    |              |               |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                                                 |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |
| CANCELACIÓN DE HIPOTECA                                                                 |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                  | 12 DE ABRIL DEL 2018, (12:08)        |                    |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                       |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                     |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                                                 | Nombres/Razón social                 | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Jurídica                                                                                | CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. | REPRESENTAND O A   | RUC                    | 1760003090001      | ECUATORIA NA | COMPARECIENTE | ANA LUISA VERA PALACIOS   |
| <b>A FAVOR DE</b>                                                                       |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                                                 | Nombres/Razón social                 | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                                                                                         |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACION</b>                                                                        |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                                                                               |                                      | Cantón             |                        |                    | Parroquia    |               |                           |
| MANABI                                                                                  |                                      | MANTA              |                        |                    | MANTA        |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                                           |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> A FAVOR DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |
| <b>FECHA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA                                         |                                      |                    |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

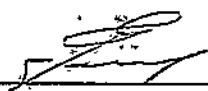
EXTRACTO

|                                                                                                    |                               |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°:                                                                                      | 20181308006P01923             |  |  |  |  |  |  |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                                                            |                               |  |  |  |  |  |  |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS |                               |  |  |  |  |  |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                             | 12 DE ABRIL DEL 2018, (12:08) |  |  |  |  |  |  |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                                  |                               |  |  |  |  |  |  |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                                |                               |  |  |  |  |  |  |



| Persona                                      | Nombres/Razón social                                | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                    | Persona que le representa     |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------------|-------------------------------|
| Jurídica                                     | FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE     | REPRESENTADO POR         | RUC                    | 1792668862001      | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)                | ALVARO JOSE POLIT GARCIA      |
| <b>A FAVOR DE</b>                            |                                                     |                          |                        |                    |              |                            |                               |
| Persona                                      | Nombres/Razón social                                | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                    | Persona que le representa     |
| Natural                                      | MERO ZAMBRANO MARIA FERNANDA                        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1313277848         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)               |                               |
| Natural                                      | GARCIA HOLGUIN CRISTHIAN DAVID                      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309698403         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)               |                               |
| Jurídica                                     | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR         | RUC                    | 1768156470001      | ECUATORIANA  | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO |
| <b>UBICACIÓN</b>                             |                                                     |                          |                        |                    |              |                            |                               |
| Provincia                                    |                                                     | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                            |                               |
| MANABI                                       |                                                     | MANTA                    |                        | MANTA              |              |                            |                               |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                |                                                     |                          |                        |                    |              |                            |                               |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>                 |                                                     |                          |                        |                    |              |                            |                               |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 69600.00 |                                                     |                          |                        |                    |              |                            |                               |

| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL |                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| ESCRITURA N°:                                                                                      | 20181308006P01923              |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                             | 12 DE ABRIL DEL 2018, (12:08)  |
| OTORGA:                                                                                            | NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN:                                                                                       |                                |

  
 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CÁBEZAS  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000037534



...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P01923

FACTURA NÚMERO: 002-002-000024216

**LIBERACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE  
ENAJENAR**

**OTORGA LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP  
A FAVOR DEL**

**FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE  
COMPRVENTA:**

**OTORGA EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE  
A FAVOR DE LOS CONYUGUES**

**SEÑORA MARIA FERNANDA MERO ZAMBRANO Y  
SEÑOR GARCIA HOLGUIN CRISTHIAN DAVID**

**CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

**OTORGAN LOS CONYUGUES**

**SEÑORA MARIA FERNANDA MERO ZAMBRANO Y  
SEÑOR GARCIA HOLGUIN CRISTHIAN DAVID,**

**A FAVOR DEL**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-**

**CUANTIA: USD \$ 67.450.00.-**

**\*\*\*AMGC\*\*\***

**Se confieren 4 copias**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves doce de Abril del año DOS



*Monbel*



1 MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**  
2 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,** comparecen: por una parte por una  
3 parte la Corporación Financiera Nacional B.P., representada por la Ing. **ANA**  
4 **LUISA VERA PALACIOS,** en su calidad de Gerente Sucursal Manta, y como  
5 Delegada del señor Gerente General de la Institución, conforme se acredita con el  
6 documento habilitante que se adjunta, la compareciente es de nacionalidad  
7 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad  
8 de Manta;; por otra el señor el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO**  
9 **CEDEÑO,** Jefe de Oficina del **BIESS Portoviejo Encargado,** en representación del  
10 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de  
11 Mandatario del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, Gerente General del  
12 Banco Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, según consta del  
13 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como  
14 habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL**  
15 **BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,  
16 domiciliado en el cantón Portoviejo en tránsito por la ciudad de Manta (Dirección  
17 BIESS, Ave. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito, Telef. (02)3970500,  
18 correo [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec)); por otra parte, El **FIDEICOMISO**  
19 **INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE,** representado por su fiduciaria, la  
20 compañía **HEIMDALTRUST S.A.** Administradora de Fondos y Fideicomisos,  
21 quien comparece representada por el Abogado Álvaro José Polit García, en su  
22 calidad de Gerente General conforme consta en el Nombramiento que se adjunta  
23 como documento habilitante, el compareciente declara ser mayor de edad, de  
24 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaz para suscribir  
25 el presente contrato, parte a la que en adelante se le podrá llamar  
26 **"FIDEICOMISO" y/o "VENDEDOR"**; el compareciente es domiciliado en la  
27 ciudad de Quito en tránsito por la ciudad de Manta; y por último la señora **MARIA**  
28 **FERNANDA MERO ZAMBRANO y CRISTHIAN DAVID GARCIA HOLGUIN,**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000037535



1 casados entre sí por sus propios y personales derechos, que conforman la  
2 sociedad conyugal entre ellos formada, a quien en adelante se llamará **LOS**  
3 **COMPRADORES Y/O DEUDORES HIPOTECARIOS**". Los comparecientes son  
4 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados Ciudadela La  
5 Pradera de la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta, Telef. No.  
6 0960599777 legalmente capaz, y a quien de conocer doy fe, quien me presento  
7 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente  
8 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a  
9 escritura pública, una de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y**  
10 **PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**  
11 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
12 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:  
13 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
14 hacer constar la siguiente Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria  
15 de Enajenar y Gravar, que otorga la **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL**  
16 **B.P.**, representada por la Ingeniera **ANA LUISA VERA PALACIOS**, como  
17 Delegada del señor Gerente General de la Institución, conforme se acredita con el  
18 documento habilitante que se adjunta, a favor de la Compañía **PROMOTORA**  
19 **PROCOVILL S.A** en calidad de "deudora"; los cónyuges señores: **RICARDO**  
20 **JAVIER HERRERA MIRANDA** y **SANDRA MARIA YLIANA ANDRADE VÉLEZ**,  
21 en calidad de "codeudores"; y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL**  
22 **BOSQUE**, en calidad de "codeudor hipotecario"; al tenor de las siguientes  
23 cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Resolución No.CNN-2016-  
24 **111, de fecha 15 de junio del 2016**, el Comité Nacional de Negocios de la  
25 Corporación Financiera Nacional, resolvió aprobar el crédito de primer piso, a  
26 favor de la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.** b) Mediante Escritura  
27 Pública, celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Manta Cantón Manta, el  
28 de Octubre del 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del





1 Cantón Manta, el 19 de Octubre del 2016, la Compañía **PROMOTORA**  
2 **PROCOVILL S.A.**, los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA**  
3 **MIRANDA y SANDRA MARIA YLIANA ANDRADE VELEZ** y el **FIDEICOMISO**  
4 **INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**, constituyeron garantía hipotecaria,  
5 prohibición voluntaria de enajenar y gravar, a favor de la Corporación Financiera  
6 Nacional B.P., sobre lotes de terrenos ubicados en la Urbanización **VILLANUEVA**  
7 **DEL BOSQUE** de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de  
8 Manabí. C) Mediante Memorando No.CFN-OS-M-2018-0091-M de fecha 09 de  
9 **Febrero de 2018**, la Gerente sucursal Manta, recomienda la aprobación de la  
10 segunda liberación parcial del cliente Compañía Promotora **PROCOVILL S.A.**; los  
11 cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARIA**  
12 **YLEANA ANDRADE VELEZ** y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA**  
13 **DEL BOSQUE**. D) Mediante Memorando N° **CFN-OS-M-2018-0004-M**, de fecha  
14 15 de Febrero del 2018, la Subgerente Nacional de Crédito de Primer Piso,  
15 autoriza la segunda liberación parcial del cliente Compañía **PROMOTORA**  
16 **PROCOVILL S.A** los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA**  
17 **MIRANDA y SANDRA MARIA YLEANA ANDRADE VELEZ** y el **FIDEICOMISO**  
18 **INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**. E) Mediante Memorando N°CFN-  
19 **OS-M-2018-0192-M**, de fecha 16 de Febrero del 2018, la Oficial de Crédito Primer  
20 Piso solicita al Departamento Legal proceda con la segunda liberación parcial de  
21 la garantía que cauciona la operación de crédito otorgada a favor la Compañía  
22 **PROMOTORA PROCOVILL S.A**, los conyugues señores: **RICARDO JAVIER**  
23 **HERRERA MIRANDA y SANDRA MARTIA YLIANA ANDRADE VÉLEZ;** y el  
24 **FIDEICOMISO INOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE;** liberación de la  
25 hipoteca, prohibición voluntaria de enajenar y gravar, que pesa sobre los  
26 siguientes bienes inmuebles. Signados con los lotes Números: A7-08, A4-07,  
27 A4-08, A4-09, A4-10, A4-12, A4-13, A5-03, A5-07, A5-08, A5-09, A6-01, A6-02.  
28 A6-03, A6-04, A6-05, A6-06, A6-07, A7-06, A7-14, ubicados en la Urbanización



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
0000037536



1 VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta,  
2 Provincia de Manabí, conforme consta con el Memorando N° CFN-SNCP-2018-  
3 0004-M de fecha 15 de Febrero de 2018 aprobado por la Sub Gerente Nacional  
4 de Crédito y por la Gerente Sucursal de Manta **SEGUNDA: CANCELACIÓN.-**  
5 Previo los antecedentes anotados, la Corporación Financiera Nacional B.P., por  
6 medio de su representante, en los mismos términos en que fue constituida,  
7 cancela la prohibición voluntaria de enajenar y gravar y levanta totalmente la  
8 hipoteca abierta que recae sobre el siguiente bien inmueble: **Vivienda signada**  
9 **con el Número A4-07**, ubicada en la Urbanización Villanueva del Bosque,  
10 Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, , Provincia de Manabí, Vivienda que se  
11 encuentra debidamente singularizada en el Certificado de solvencia que se  
12 adjunta como habilitante; por el Registrador de la Propiedad y Mercantil del  
13 Cantón Manta, el mismo que se adjunta a la presente cancelación como  
14 documento habilitante. **TERCERA. INSCRIPCIÓN.-** El señor Registrador de la  
15 **Propiedad y Mercantil del Cantón Manta**, se dignará inscribir en los libros  
16 correspondientes a su cargo, la liberación de la Hipoteca Abierta y cancelación de  
17 la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que por este instrumento se realiza.  
18 **CUARTA: GASTOS.-** Los honorarios del señor Registrador de la Propiedad y  
19 Mercantil del Cantón Manta, así como cualquier otro gasto que ocasione el  
20 presente instrumento; serán de cuenta exclusiva de la Compañía **PROMOTORA**  
21 **PROCOVILL S.A.**, los cónyuges: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA** y  
22 **SANDRA MARIA YLEANA ANDRADE VELEZ** y el **FIDEICOISO INMOBILIARIO**  
23 **VILLANUEVA DEL BOSQUE**. El señor Notario, se servirá agregar las demás  
24 solemnidades necesarias para la plena validez de este instrumento. Abg. Betty  
25 Gorozabel Carrillo, Analista Legal CFN-Manta, Matrícula No.13-2009-152 CNJ.-  
26 **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:**  
27 En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de compraventa  
28 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**





1. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa los  
2 siguientes: A) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO  
3 VILLANUEVA DEL BOSQUE", debidamente representado por su Fiduciaria la  
4 compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
5 S.A., quien comparece a través de su Gerente General, señor Álvaro José Pólit  
6 García, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como  
7 habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como  
8 "FIDEICOMISO" o "VENDEDOR", domiciliado en las calles República del Salvador  
9 N treinta y cinco guion ciento cuarenta y seis (N35-146) y Portugal Edificio Prisma  
10 Norte Piso nueve (09) de la ciudad de Quito; teléfono: cinco nueve tres (cero dos)  
11 tres nueve cuatro seis siete cuatro cero (593(02)3946740), correo electrónico  
12 apolit@holdun.com.ec; B) Por otra parte MARIA FERNANDA MERO ZAMBRANO,  
13 y CRISTHIAN DAVID GARCIA HOLGUIN domiciliados en la ciudadela La  
14 Pradera, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Telef. No. 0960599777  
15 Correo electrónico: fermero0128@gmail.com, y crissgarcia1588@hotmail.com  
16 por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se le/s  
17 denominará por su/s nombre/s y/o "COMPRADORA". Los comparecientes son de  
18 nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre si,  
19 domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente, hábiles y capaces  
20 para contratar y suscribir obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)  
21 Mediante escritura pública celebrada el dos de agosto de mil novecientos noventa  
22 y nueve ante la Notaria Cuarta de Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad  
23 de Manta el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, los  
24 cónyuges señores Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez,  
25 adquirieron a la señora Sandra Liz Barcia Molina, el lote de terreno ubicado en la  
26 ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia Tarqui,  
27 cantón Manta, Provincia de Manabí. b) Con fecha veinte de julio de dos mil diez se  
28 celebró el contrato de compra venta, ante el notario primero del cantón Manta,



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000037537



1 inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el catorce de septiembre  
2 de dos mil diez, a través del cual los cónyuges señores Ricardo Javier Herrera  
3 Miranda y María Yliana Andrade Vélez adquirieron a la compañía INPROIN S.A.,  
4 un lote de terreno ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía  
5 circunvalación, en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí,  
6 conjunto al lote detallado en el literal a) de esta cláusula. c) Mediante escritura  
7 pública de fecha veinte y dos de mayo de dos mil doce ante la notaria primera del  
8 cantón Manta inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el 19 de  
9 junio de dos mil doce, los lotes de terreno, de propiedad de los cónyuges Ricardo  
10 Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez detallados en los literales a)  
11 y b) de la cláusula de antecedentes, SE UNIFICARON. d) Por intermedio de la  
12 escritura pública de fecha 06 de marzo de dos mil trece otorgada ante el notario  
13 primero del cantón Manta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el  
14 veinte y ocho de marzo de dos mil trece, se procedió a aclarar los linderos del  
15 macro lote de terreno. e) A través de la escritura pública otorgada el 18 de febrero  
16 de 2014 ante el notario 15 del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso,  
17 inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Manta el 19 de agosto de 2014,  
18 se constituyó la compañía PROCOVILL S.A., misma a la cual se aportó el macro  
19 lote de terreno detallado en los numerales a), b), c) y d) de esta cláusula de  
20 antecedentes. f) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria 31 del cantón  
21 Quito de fecha 19 de abril de 2016 inscrita en el registro de la propiedad de  
22 Manta, el 31 de Agosto de 2016, se constituyó el FIDEICOMISO INMOBILIARIO  
23 VILLANUEVA DEL BOSQUE, al cual se transfirió el macro lote de terreno de  
24 ciento setenta y seis mil seiscientos siete punto diez metros cuadrados  
25 (176,607.10m2), ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía  
26 circunvalación, en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí,  
27 detallado en la cláusulas que anteceden. g) Sobre el inmueble referido se está  
28 desarrollando el proyecto inmobiliario denominado "Villanueva del Bosque"; Con





1 Con fecha 20 de noviembre 2015, se realizó la Protocolización de Planos, inscrita el  
2 cuatro de enero del 2016 en el Registro de Propiedad de Manta; y Con fecha 09  
3 de noviembre del 2015 se planos de áreas en garantía, inscrita el 04 de enero del  
4 2016. h) El VENDEDOR se encuentra facultado para suscribir los contratos de  
5 compraventa y en general todo acto tendiente a transferir el dominio de los bienes  
6 de su propiedad, así como a recibir los recursos producto del pago del precio de  
7 dichos bienes. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos,  
8 por este instrumento, El Fideicomiso VILLANUEVA DEL BOSQUE, representado  
9 por su Fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE  
10 FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., quien a su vez es representada por su Gerente  
11 General señor Álvaro Pólit García, vende y da en perpetua enajenación en favor  
12 de la señora MARIA FERNANDA MERO ZAMBRANO y el señor CRISTHIAN  
13 DAVID GARCIA HOLGUIN, el Lote de Terreno signado con el Número A4-07,  
14 Modelo Begonia ubicada en la Urbanización Villanueva del Bosque; Parroquia  
15 Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí, de una superficie de noventa y  
16 nueve con cuatro metros cuadrados (99,04.00 m<sup>2</sup>), cuyos linderos y dimensiones  
17 son los siguientes: **FRENTE:** siete punto dos metros colindante con Calle A-3  
18 **ATRÁS:** siete punto doce metros colindante con lote A4-08; **LATERAL**  
19 **DERECHO:** trece punto noventa y ocho metros colindante P. Privada; **LATERAL**  
20 **IZQUIERDO:** catorce metros colindante con lote A4-06 **SUPERFICIE: 99,04**  
21 **METROS. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes fijan y acuerdan  
22 como justo precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de USD  
23 \$ 67.450,00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100  
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que la COMPRADORA  
25 cancela de la siguiente forma: 1) Doscientos veinte dólares con 95/100, que el  
26 COMPRADOR ha cancelado a satisfacción del VENDEDOR con anterioridad; y 2)  
27 La suma de USD\$ 67.229,05 que lo cancela con el Crédito que le otorga el  
28 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, que se otorga en



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000037538



1 función de la hipoteca realizada en la tercera parte de esta escritura. En  
2 consecuencia, EL VENDEDOR transfiere en favor de la COMPRADORA, la  
3 propiedad del bien descrito anteriormente, con todas sus entradas, usos,  
4 derechos, costumbres y servidumbres que le son anexas. **QUINTA:**  
5 **DECLARACIONES ESPECIALES: Cinco punto uno)** La "PARTE  
6 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e  
7 irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para  
8 la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al  
9 acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de  
10 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de  
11 pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de  
12 impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con  
13 dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al  
14 constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la  
15 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del  
16 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente  
17 procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y  
18 vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta  
19 son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores,  
20 deslindando en tal sentido a terceros". Cinco punto dos) LOS VENDEDORES,  
21 declaran que no existen gravámenes sobre EL INMUEBLE, en virtud del  
22 levantamiento de hipoteca que en la primera parte de esta escritura se realiza y  
23 autoriza al comprador para que realice todas las gestiones necesarias, hasta la  
24 inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del  
25 cantón MANTA. **Cinco punto tres)** El COMPRADOR declara que aceptan de  
26 manera definitiva el REGLAMENTO INTERNO establecido por el PROMOTOR la  
27 compañía PROCOVILL S.A., y declara aceptarlo como obligatorio. **SEXTA:**  
28 **GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionare el otorgamiento de esta





1 escritura y su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta  
2 de la COMPRADORA a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de  
3 generarse será de cuenta del VENDEDOR. A su vez se faculta a la  
4 COMPRADORA a realizar los trámites pertinentes de inscripción en el registro de  
5 la propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá incorporar las  
6 demás formalidades para la plena validez de éste instrumento. **TERCERA**  
7 **PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
8 **ENAJENAR:** Contendida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por  
9 una parte, el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina  
10 del **BIESS Portoviejo Encargado**, en representación del **Banco del Instituto**  
11 **Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Mandatario del Ingeniero**  
12 **Alejandro Javier Pazmiño Rojas**, **Gerente General del Banco Del Instituto**  
13 **Ecuatoriano De Seguridad Social**, según consta del documento que en copia  
14 auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en  
15 adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**  
16 b) Y por otra parte comparece la señora **MARIA FERNANDA MERO ZAMBRANO**  
17 y el señor **CRISTHIAN DAVID GARCIA HOLGUIN**, por sus propios y personales  
18 derechos, a quien en lo posterior se les denominará **"La Parte Deudora"**. Los  
19 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este  
20 tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta  
21 respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este  
22 contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN  
23 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es  
24 una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la  
25 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el  
26 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto  
27 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) b) La señora **MARIA FERNANDA MERO**  
28 **ZAMBRANO** y el señor **CRISTHIAN DAVID GARCIA HOLGUIN**, en su calidad de



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000037539

1 afiliada del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de  
2 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL  
3 BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al  
4 BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o  
5 negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE  
6 DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno Número  
7 A4-07, Modelo Begonia ubicada en la Urbanización Villanueva del Bosque,  
8 Parroquia Eloy Alfaro, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son:  
9 La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada  
10 en la segunda parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan  
11 del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que  
12 se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**  
13 **ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones  
14 que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que  
15 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a  
16 la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las  
17 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a  
18 su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate  
19 de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados  
20 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se  
21 hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,  
22 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las  
23 obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,  
24 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago,  
25 sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier  
26 otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales,  
27 LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
28 Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre





1 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de  
2 este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: : **FRENTE:**  
3 siete punto dos metros colindante con Calle A-3 **ATRÁS:** , siete punto doce  
4 metros colindante con lote A4-08; **LATERAL DERECHO:** trece punto noventa y  
5 ocho metros colindante P. Privada; **LATERAL IZQUIERDO:** catorce metros  
6 colindante con lote A4-06 **SUPERFICIE: 99,04 METROS..** Esta garantía hipotecaria  
7 solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las  
8 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.  
9 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta  
10 caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA  
11 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO  
12 DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar  
13 en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no  
14 haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA:**  
15 **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca  
16 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA:**  
17 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y  
18 por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de  
19 enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado,  
20 hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas  
21 en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial  
22 de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por  
23 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se  
24 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin  
25 el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito  
26 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL  
27 BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la  
28 obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**

0000037540



1 necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones  
2 que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese  
3 momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales  
4 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito  
5 para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA  
6 PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca,  
7 eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho  
8 bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato  
9 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la  
10 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se  
11 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden  
12 estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se  
13 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por  
14 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil  
15 vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o  
16 llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble  
17 que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es  
18 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,  
19 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y  
20 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que  
21 haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para  
22 con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y  
23 futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y  
24 honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se  
25 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.** LA PARTE DEUDORA se obliga a  
26 permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera  
27 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo  
28 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia





1 del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo  
2 cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como  
3 podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones  
4 que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa  
5 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE  
6 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble  
7 hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido  
8 el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el  
9 remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE  
10 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en  
11 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por  
12 la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona  
13 natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que  
14 éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por  
15 parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los  
16 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por  
17 éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía  
18 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las  
19 condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin  
20 perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL  
21 BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos  
22 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en  
23 la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula  
24 que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de  
25 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado  
26 de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación  
27 alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de  
28 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélaz Cabezas*  
**NOTARIO**

0000037541



1 sin requisito o formalidad adicional; tanto el derecho o crédito como las garantías  
2 constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL**  
3 **BANCO**, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás  
4 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido  
5 el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que  
6 se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito  
7 avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de  
8 los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de  
9 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el  
10 inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado,  
11 secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE  
12 DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE  
13 DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para  
14 con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de  
15 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de  
16 coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA  
17 dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o  
18 fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario.  
19 f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por  
20 este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a  
21 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción  
22 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble  
23 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga  
24 como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no  
25 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella i) Si  
26 se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o  
27 ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su  
28 patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales,





1 reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de  
2 acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones  
3 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de  
4 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le  
5 comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del  
6 establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe  
7 falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron  
8 para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien  
9 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE  
10 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas,  
11 de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en  
12 peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el  
13 inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato  
14 de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora  
15 se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente  
16 instrumento. s) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás  
17 Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA  
18 PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para  
19 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir  
20 de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la  
21 sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con  
22 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA  
23 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y  
24 éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La  
25 sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE  
26 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente,  
27 será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA**  
28 **DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000037542



1 aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y  
2 hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE  
3 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de  
4 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea  
5 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los  
6 bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o  
7 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por  
8 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.**-Conforme a lo establecido en la  
9 normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos  
10 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
11 deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades  
12 necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la  
13 eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE  
14 DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija,  
15 misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra  
16 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen  
17 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo  
18 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de  
19 muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta  
20 la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y  
21 aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario  
22 acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas  
23 pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o  
24 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros,  
25 endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del  
26 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados  
27 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE  
28 DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO





1 y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que  
2 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese  
3 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE  
4 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de  
5 que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes  
6 citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo  
7 contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra  
8 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen  
9 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE  
10 DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante  
11 con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra  
12 las contingencias de muerte del (lós) deudores, desde el instante del desembolso  
13 de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará  
14 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del  
15 (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas  
16 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese  
17 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE  
18 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA:**  
19 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**-LA PARTE DEUDORA declara bajo su  
20 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo  
21 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias,  
22 resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a  
23 partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado  
24 por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del  
25 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA  
26 PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de  
27 cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus  
28 referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

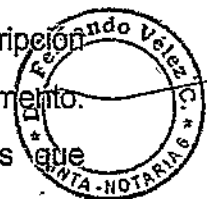
*Dr. Fernando Vélaz Cabezas*

**NOTARIO**

0000037543



1 de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc. y en general  
2 sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y otros  
3 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s)  
4 recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y  
5 permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL  
6 BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda  
7 expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha  
8 información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de  
9 Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o  
10 reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que  
11 exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las  
12 condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA:**  
13 **GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el  
14 otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la  
15 cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA  
16 PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se  
17 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados  
18 con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de  
19 efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA  
20 autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el  
21 presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos  
22 que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA:**  
23 **INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL  
24 BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que  
25 designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad  
26 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción  
27 implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.  
28 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que





1 demande la celebración y perfeccionamiento de este Instrumento, incluido el pago  
2 de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son  
3 de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE  
4 DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado.  
5 Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros  
6 de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de  
7 construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**-Para los efectos  
8 contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten  
9 a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución,  
10 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las  
11 obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y  
12 cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los  
13 términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad.  
14 Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto  
15 Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de  
16 los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas.  
17 Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la  
18 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas  
19 internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General  
20 de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**-Las partes  
21 aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas  
22 constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario,  
23 se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de  
24 este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la  
25 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado MARLON  
26 CAJAMARCA LUZURIAGA , Abogada con matrícula profesional número trece  
27 guión mil novecientos noventa y cinco guión once del Consejo de la Judicatura.  
28 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos

Factura: 001-001-000016969

0000037544

20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|                                 |                                                     |                                          |                        |                    |              |          |                                |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|--------------------------------|
| Escripción N°:                  |                                                     | 20161701077P04766                        |                        |                    |              |          |                                |
| ACTO O CONTRATO:                |                                                     |                                          |                        |                    |              |          |                                |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA |                                                     |                                          |                        |                    |              |          |                                |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:          |                                                     | 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)       |                        |                    |              |          |                                |
| OTORGANTES                      |                                                     |                                          |                        |                    |              |          |                                |
| OTORGADO POR                    |                                                     |                                          |                        |                    |              |          |                                |
| Persona                         | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente                       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que le representa      |
| Jurídica                        | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR                         | RUC                    | 176815647000       | EQUATORIANA  | MANDANTE | ALEJANDRO JAVIER PÁZMIÑO ROJAS |
| A FAVOR DE                      |                                                     |                                          |                        |                    |              |          |                                |
| Persona                         | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente                       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que representa         |
| UBICACIÓN                       |                                                     |                                          |                        |                    |              |          |                                |
| Provincia                       |                                                     | Cantón                                   |                        | Parroquia          |              |          |                                |
| PICHINCHA                       |                                                     | QUITO                                    |                        | BENALCAZAR         |              |          |                                |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:          |                                                     |                                          |                        |                    |              |          |                                |
| OBJETO/OBSERVACIONES:           |                                                     | A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO |                        |                    |              |          |                                |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:    |                                                     | INDETERMINADA                            |                        |                    |              |          |                                |

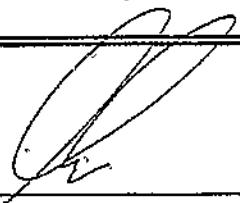
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|                                                         |  |                                    |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------|--|------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Escripción N°:                                          |  | 20161701077P04766                  |  |  |  |  |  |
| ACTO O CONTRATO:                                        |  |                                    |  |  |  |  |  |
| PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) |  |                                    |  |  |  |  |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                  |  | 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04) |  |  |  |  |  |
| OTORGANTES                                              |  |                                    |  |  |  |  |  |





| OTORGADO POR                                          |                     |                        |                        |                    |              |                                |                        |
|-------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------|--------------------|--------------|--------------------------------|------------------------|
| Nombre/Razón social                                   | Tipo Interviniente  | Documento de Identidad | No. Identificación     | Nacionalidad       | Calidad      | Persona que lo representa      |                        |
| NOTARÍA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR    | RUC                    | 1708158470001          | ECUATORIANA        | MANDANTE     | ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS |                        |
| A FAVOR DE                                            |                     |                        |                        |                    |              |                                |                        |
| Persona                                               | Nombre/Razón social | Tipo Interviniente     | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                        | Persona que representa |
|                                                       |                     |                        |                        |                    |              |                                |                        |
| UBICACIÓN                                             |                     |                        |                        |                    |              |                                |                        |
| Provincia                                             |                     | Cantón                 |                        | Parroquia          |              |                                |                        |
| PICHINCHA                                             |                     | QUITO                  |                        | BENALCAZAR         |              |                                |                        |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                |                     |                        |                        |                    |              |                                |                        |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                                 |                     |                        |                        |                    |              |                                |                        |
|                                                       |                     |                        |                        |                    |              |                                |                        |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                          |                     | INDETERMINADA          |                        |                    |              |                                |                        |

  
NOTARIO(A) MANUEL ABDÓN PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000037545



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077PO-4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

20 MIL-DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,





1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de  
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema  
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y  
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a  
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de  
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento  
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita  
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega  
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR  
12 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:  
14 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero  
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de  
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad  
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del  
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los  
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en  
20 adelante se denominará EL PODERDANTE -o MANDANTE.-  
21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto  
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública  
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la  
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de  
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley  
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar  
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto  
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



0000037546



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina  
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de  
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de  
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos  
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para  
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos  
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados  
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.  
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el  
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de  
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho  
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO  
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos  
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina  
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL  
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto  
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia  
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS  
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a  
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en  
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de  
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de  
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos  
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y  
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o  
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria  
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado  
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de  
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también  
4 cualquier documento público o privado relacionado con la  
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL  
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro  
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro  
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la  
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento  
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado  
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y  
13 escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA:  
14 REVOCATORIA.- Este poder se entenderá automáticamente  
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de  
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por  
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial  
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL  
19 MANDANTE. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su  
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá  
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez  
22 de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El  
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra  
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula  
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión  
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de  
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



0000037547



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y  
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi  
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



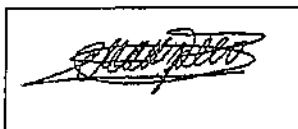


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.30 09:53:33 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

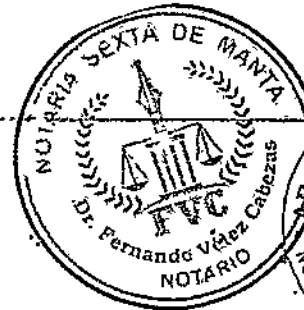


IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.

0000037548



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERO COMERCIAL  
APellidos y Nombres del Padre  
PAZMIÑO EDMUNDO  
Apellidos y Nombres de la Madre  
ROJAS ORFA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-07-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2012-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
PAZMIÑO ROJAS  
ALEJANDRO JAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
ROSALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

170689327-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

034 - 0153 1706893276  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

PRESCRIPCIÓN  
NÚMERO  
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JONTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de  
la Ley Notarial doy fe que la CCPA que antecede, es igual a los  
documentos que en ... (fotocopia) ... se presentaron ante mí

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





QUITO  
Av. Amazonas N35-181 y Japón  
Telf.: (593) 2 397 0500  
GUAYAQUIL  
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
Telf.: (593) 4 232 0840  
www.biess.fin.ec

## ACTA DE POSESIÓN

### GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Fundamentación del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el Infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzmán, B.A.  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas  
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DEL BIESS.- QUITO

29 SEP 2016

SECRETARÍA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Jauregui Dávalos  
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIAZGO DE LA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
Es FIEL COPIA de la copia certificada  
que en... de... de... fue expuesta y  
devuelta al...

Quito

Ab. Manuel Pérez Acuña  
NOTARIO DE LA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/07/2010  
**FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010  
**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO  
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

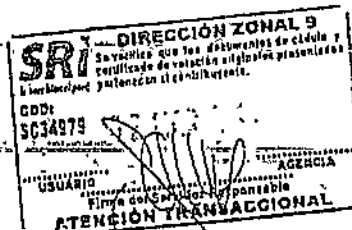
## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 016  
**JURISDICCION:** ZONA 9 PICHINCHA

**ABIERTOS:** 15  
**CERRADOS:** 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 11 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el presente se exhiben.

Quito

29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña  
**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



DOY FE: Que el documento que antecede, en... 6 fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. **12 ABR 2018**

**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**Notario Público Sexto**  
Manta - Ecuador

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDENO ACOSTA GLORIA FLERIDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2014-08-14  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-08-14

E324314222



000019500

0000037550



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CORNEJO CEDENO  
HENRY FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
CHONE  
ELOY ALFARO  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
131225433-5 024 - 0186

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO  
MANABI  
CHONE

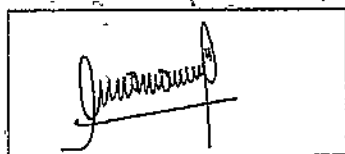
CHONE  
DUPLICADO USD: 6  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00061  
4058388 03/10/2014 15:56:39  
4058388

DOY FE: Que el documento que antecede en... fojas utiles, es certificacion de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta, 12 ABR 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-115-73858



185-115-73858

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000037551



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA.



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 149722

## CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0149722

No. Electrónico: 55851

Fecha: 22 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-42-42-000

Ubicado en: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-07

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,05 M2

Pertenece a:

| Documento Identidad | Propietario                                    |
|---------------------|------------------------------------------------|
| 1792668662001       | VILLANUEVA DEL BOSQUE FIDEICOMISO INMOBILIARIO |

Cuyo AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4265,41  
CONSTRUCCIÓN: 49932,00  
54197,41

Son: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

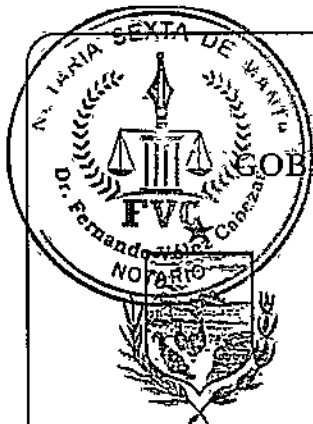
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: MARIS REYES 22/02/2018 12:14:07





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090529

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE  
ubicada URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZA 4 LT-07  
cuyo ÁVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$54197.41 CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES 41/100 CTVS DE DOLAR  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

22 DE FEBRERO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119290



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3344242000: URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-07

Manta, veinte y dos de febrero del dos mil diez y ocho

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Manta

DEL CANTÓN MANTA  
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 19-02-2018

Nº CONTROL: 0002647

PROPIETARIO:

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

UBICACIÓN:

URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-07

C. CATASTRAL:

3344242000

BARBOSA:

ELOY ALFARO

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

CODIGO

URB. VILLA  
Nº 006071  
NUEVO DEL  
BOSQUE

OCUPACIÓN DE SUELO

PAREADO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

2

6.00m

-

-

5.00m

0.00m

1.00m

2.00m

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.02m con colindante con Calle A-3  
ATRÁS: 7.12m con colindante A4-08  
C.IZQUIERDO: 14.00m con colindante A4-06  
DERECHO: 13.98m con colindante P.Privada  
ÁREA TOTAL: 99,04 m<sup>2</sup>

*[Firma]*

Arq. Jovenal Zambrano Grejuela

Director Planificación y O.T.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; transacciones; préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

para solamente es de referencia.



33442420007ML

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA

0000037553



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



# AUTORIZACION

Nº 0063966

No. 00192483-A  
CONTROL DE TRÁMITE

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a el Abogado Polif García Álvaro José Gerente General De Villanueva Del Bosque, para que celebre Escritura de Compraventa a Favor de los **Señores Garcia Holguin Cristhian David con C.I. 130969840-3 y Mero Zambrano Maria Fernanda con C.I. 131327784-8** sobre el terreno, ubicado en la Urbanización Villanueva del Bosque, asignado Con clave catastral 3-34-42-42-000 como **Lote Numero A4-07, Manzana A4**, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

|                           |                                 |
|---------------------------|---------------------------------|
| <b>Frente:</b>            | 7,02m. – Con Calle A-3          |
| <b>Atrás:</b>             | 7,12m. – Con Lote A4 - 08       |
| <b>Costado Derecho:</b>   | 13,98m. – Con Propiedad Privada |
| <b>Costado Izquierdo:</b> | 14,00m. – Con Lote A4 - 06      |
| <b>Área total:</b>        | 99,04m2.                        |

**Nota:** Según la Ficha Registral – Bien Inmueble No 57533 Solvencia del Registro de la Propiedad, el predio descrito a la fecha 25 de Enero del 2018 se encuentra **HIPOTECADA**

Manta, 20 de Febrero del 2018.

Arq. Juvenal Zambrano Orellana  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

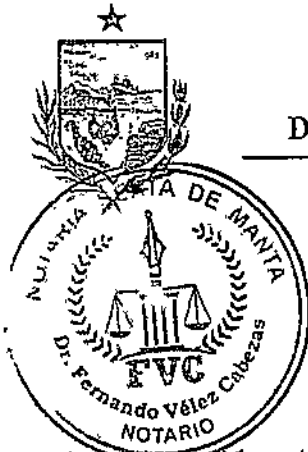


NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos por omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ELAINE, S.OUS,C



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



**CERTIFICACION**

Nº 0063937  
No. 19482-001

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad del FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE, ubicado en la Urbanización Villanueva Del Bosque, signado como lote A4-07 de la Mz. A-4, parroquia Tarqui, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,02m. - Lindera con la calle A-3.  
Atrás: 7,12m. - Lindera con el lote A4-08.  
Costado Derecho: 13,98m. - Lindera con propiedad particular.  
Costado Izquierdo: 14,00m. - Lindera con el lote A4-06.  
Área total: 99,04m<sup>2</sup>.

Manta, febrero 20 del 2018.

Arq. Robert Ortiz Zambra

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.  
AREA DE CONTROL URBANO.



NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.  
C.V.G.A.





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000037554



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18004176; certifico hasta el día de hoy 21/02/2018 19:16:42, la Ficha Registral 57533.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXX - Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 09 de agosto de 2016

Parroquia: ELOY ALFARO

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. A4-07 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Elóy Alfaro, del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos: FRENTE: 7,02 COLINDANTE Calle A-3. ATRAS: 7,12 COLINDANTE. A4-08. LATERAL DERECHO: 13,98 COLINDANTE P. Privada. LATERAL IZQUIERDO: 14,00 COLINDANTE A4-06 AREA: 99,04M<sup>2</sup>.  
SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                  | Acto                                                           | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA           | COMPRA VENTA                                                   | 1333 27/sep./1999             | 850           | 851         |
| COMPRA VENTA           | COMPRA VENTA                                                   | 2198 14/sep./2010             | 38.576        | 38.586      |
| COMPRA VENTA           | UNIFICACION Y FORMACION DE SOLAR                               | 1590 19/jun./2012             | 29.829        | 29.839      |
| COMPRA VENTA           | ACLARACION                                                     | 1026 28/mar./2013             | 20.777        | 20.791      |
| COMPRA VENTA           | CONSTITUCION DE COMPAÑIA                                       | 3419 19/ago./2014             | 67.565        | 67.596      |
| PLANOS                 | PROTOCOLIZACION PLANOS- REFORMA RESOLUCION                     | 1 04/ene./2016                | 2             | 23          |
| PLANOS                 | ACTA ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES                            | 2 04/ene./2016                | 24            | 65          |
| FIDEICOMISO            | CONSTITUCION DE FIDEICOMISO                                    | 12 31/ago./2016               | 650           | 5.359       |
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR | 1035 19/oct./2016             | 33.689        | 35.784      |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[ 1.7.9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 27 de septiembre de 1999

Número de Inscripción: 1333

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2810

Folio Inicial: 850

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 851

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 1999

Fecha Resolución:

Observaciones:

La totalidad del predio ubicado en la ciudadela Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui canton Manta con las siguientes medidas y linderos. FRENTE. Doscientos sesenta y un metros con propiedad del Sr. Fernando Vela C. Pilco Serrano. POR ATRAS. Ciento ochenta y ocho metros con propiedad de Luis Rodriguez. POR EL COSTADO DERECHO: Seiscientos seis metros con propiedad de Luis Rodriguez. POR EL COSTADO DERECHO.

Certificación impresa por: inicial\_saltos

Ficha Registral: 57533

miércoles, 21 de febrero de 2018 19:16

Pag 1 de 8

Fecha: 21 FEB 2018

HORA:





Quinientos setenta y cuatro metros con propiedad de Luis Rodríguez. Área de terreno que tiene una superficie de cinco mil y tres mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 27 de 1999, bajo el No. 139, se encuentra inscrita la Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, a favor del Banco la Previsora S. A. Sucursal Manta, autorizada el 02 de Agosto de 1999, ante el Abg. Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del Cantón Manta. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 07 del 2004. Autorizada el 16 de Agosto del 2004, ante el Abg. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, otorga Filanbanco S. A., en Liquidación a favor de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social       | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1707001788      | HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| COMPRADOR | 800000000022579 | ANDRADE VELEZ MARIA YLIANA     | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 801255233       | BARCIA MOLINA SANDRA LIZ       | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 1307622850      | BAZURTO FERNANDEZ LAURA MAYITA | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 1303758377      | PILCO SERRANO FERNANDO VICENTE | CASADO(A)    | MANTA  | MANTA               |
| VENDEDOR  | 80000000001995  | PILCO SERRANO LEONARDO RAFAEL  | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1254               | 24/nov./1981      | 1.955         | 1.956       |

Registro de : COMPRA VENTA

[ 2 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de septiembre de 2010      Número de Inscripción: 2198      Tomo: 61  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5081      Folio Inicial: 38.576  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final: 38.586  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de julio de 2010  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía INPROIN S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, venden a favor del Sr. Herrera Miranda Ricardo Javier, Casado, Un lote de terreno ubicado en el Sector conocido como Mazato, Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la parte posterior de la Ciudadela Nueva Esperanza a ochocientos metros de la vía circunvalación siendo su acceso principal a pocos metros de la Nueva Urbanización Municipal Urbirrios, Con una Superficie total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social       | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1707001788      | HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000040234 | COMPANIA INPROIN S.A.          | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

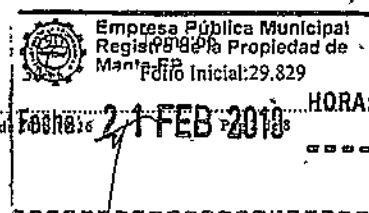
| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1243               | 27/may./2010      | 21.503        | 21.518      |

Registro de : COMPRA VENTA

[ 3 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012  
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción:  
Número de Repertorio:



Certificación impresa por: malra\_salto

Fecha Registral: 57533

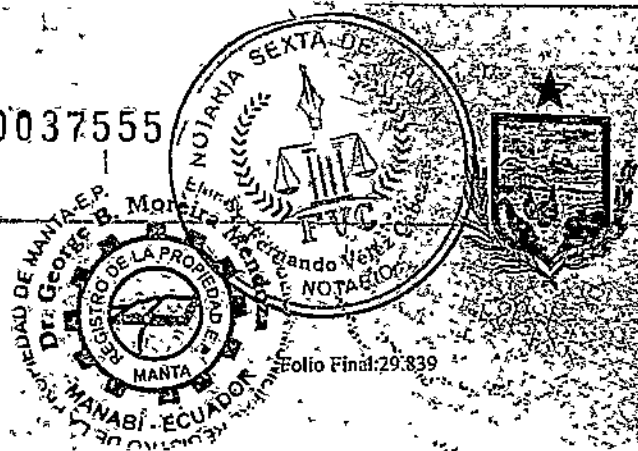
miércoles, 21 de febrero de 2012

HORA: 10:00



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000037555



Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón: Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los Cónyuges HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER y ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA, proceden a Unificar los DOS, lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 258,27m, y linderos con propiedad de los Sres. Rafael y Fernando Pilco Serrano y vía de acceso a dicho terreno de 18,00mts de ancho, POR ATRAS; 188,00m, y propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, POR EL COSTADO DERECHO, 806,00m y Propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del punto Norte hacia el Sur con 574,00m de este punto gira hacia el Este en ángulo recto con 5,82m de este punto gira hacia el Sur en 84,69m, de este punto gira hacia el Sur- Oeste con 116,26m -Linderando en toda su extensión con propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo. Teniendo una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (177.313,30 Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social          | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------|-----------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 1303566044 | ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1707001788 | HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2198               | 14/sep/2010       | 38.576        | 38.586      |
| COMPRA VENTA | 1333               | 27/sep/1999       | 850           | 851         |

Registro de: COMPRA VENTA

Inscrito el: Jueves, 28 de marzo de 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón: Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

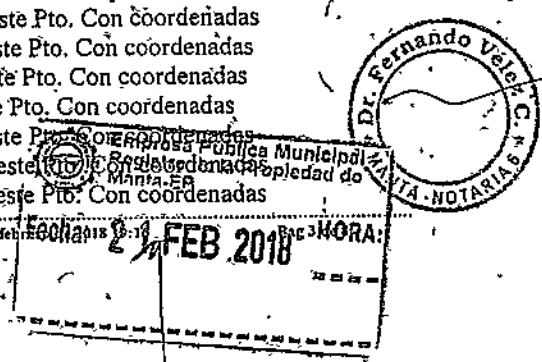
a.- Observaciones:

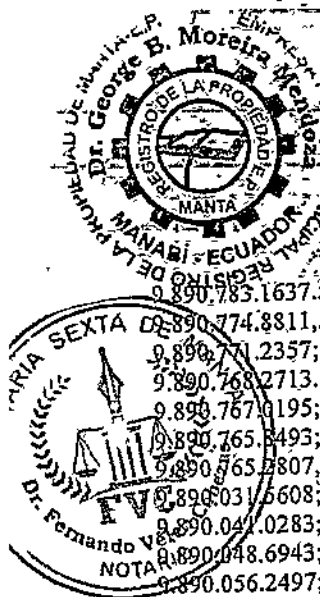
ACLARATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS. Aclaración. Toda vez que se ha realizado la inspección el terreno por parte del departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, para lo cual estableció mediante autorización N. 2874 las siguientes medidas y linderos NORTE. Partiendo del Pto.1 con coordenadas 9.890.900.2838; 531.196.3165 hasta llegar al Pto.2 con 26,397 mts. Hasta llegar al Pto.2 desde este Pto. Con coordenadas 9.890.884.7152; 531.217.6333 hasta llegar al Pto 3 con 33,611 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.864.1534; 531.244.2206 hasta llegar al Pto 4 con 20,080mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.851.8769; 531.260.1107 hasta llegar al Pto 5 con 19,019 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.840.4526; 531.275.3165 hasta llegar al Pto. 6 con 18,468mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.829.2506; 531.289.9989 hasta llegar al Pto.7 con 18,319mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.818.0291; 531.304.4788 hasta llegar al Pto.8 con 4,709mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.815.1709; 531.308.2208 hasta llegar al Pto.9 con 16,124mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.805.5566; 531.321.1651 hasta llegar al Pto.10 con 18,554 mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.794.3411; 531.335.9460 hasta llegar al Pto.11 con 18,564mts. Desde este Pto. Con coordenadas

Certificación impresa por: imaira salto

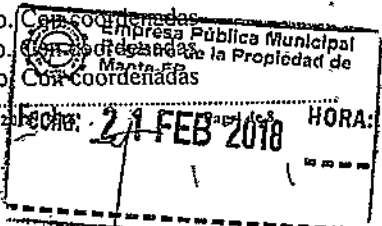
Ficha Registral: 57533

miércoles, 21 de febrero de 2012 15:10





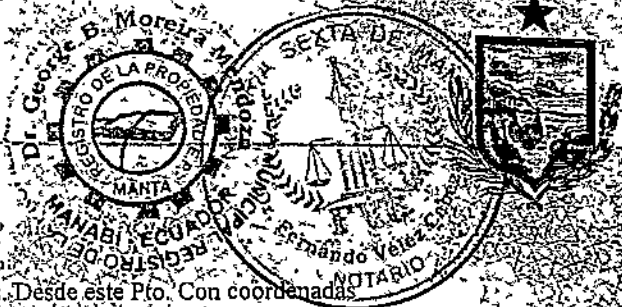
9.890.783.1637;531.350.7674 hasta llegar al Pto.12 con 13.973mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.774.8811;531.362.0208 hasta llegar al Pto. 13 con 6,185mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.771.2357;531.367.0171 hasta llegar al Desde este Pto. 14 con 5.107mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.768.2713;531.371.1763 hasta llegar al Pto 15 con 1,843mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.767.0195;531.372.5291 hasta llegar al Pto 16 con 2.040mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.765.8493;531.374.1997 hasta llegar al pto. 17 con 0,710mts. desde este Pto. con coordenadas  
9.890.765.2807;531.374.6256 hasta llegar al Pto 18 con 10,729mts.Sur, partiendo del Pto. 59 con coordenadas  
9.890.031.6608;531.084.7575 hasta llegar al Pto.60 con 14,958mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.041.0283;531.073.1767 hasta llegar al Pto.61 con 12,290mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.048.6943;531.063.5704 hasta llegar al Pto.62 con 11,964mts. Desde este Pto con coordenadas  
9.890.056.2497;531.054.2938 hasta llegar al Pto.63 con 28,321mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.073.8558;531.032.1109 hasta llegar al Pto. 64 con 16,749mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.084.3876;531.019.0879 hasta llegar al Pto. 65 con 19,805mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.096.8165.531.003.6686 hasta llegar al Pto. 66 con 22,975mts., desde este Pto. Con coordenadas 9.890.111.1774;530.985.7355 hasta llegar al Pto.67 con 5,127mts.  
desde este Pto. Con coordenadas 9.890.114.2942;530.981.6647 hasta llegar al Pto. 68 con 6,513mts. Desde este  
Pto. Con coordenadas 9.890.118.3120;530.976.5384 hasta llegar al Pto.69 con 2,548mts. Desde este Pto. Con  
coordenadas 9.890.119.9555;530.974.5908 hasta llegar al Pto.70 con 3,293mts.; desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.122.0067;530.972.0149 hasta llegar al Pto. 71 con 5,998mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.125.7742;530.967.3477 hasta llegar al Pto. 72 con 6,760mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.130.2243;530.962.2594 m hasta llegar al Pto.73 con 9,111mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 74 con 25,237mts. Este Partiendo del Pto. 18 con coordenadas  
9.890.759.3707;531.383.5797 hasta llegar al Pto 19 con 13,997mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.747.2672;531.376.5490 hasta llegar al Pto.20 con 16,672mts. Desde este Pto. Con coordernadas  
9.890.732.4812;531.368.8453 hasta llegar al Pto.21 con 7,526mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.725.1550;531.367.1249 hasta llegar al Pto. 22 con 10,803mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.714.6382;531.364.6553 hasta llegar al Pto 23 con 15,961mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.698.9102;531.361.9383 hasta llegar al Pto.24 con 20,118mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.679.1992;531.357.9132 hasta llegar al Pto.25 con 40,109mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.639.8899;531.349.9430 hasta llegar al Pto.26 con 18,553mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.621.6936;531.346.3226 hasta llegar al Pto. 27 con 17,037mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.604.8635;531.343.6751 hasta llegar al Pto. 28 con 16,286mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.588.9002;531.340.4476 hasta llegar al Pto. 29 con 12,549mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.577.2070;531.335.8937 hasta llegar al Pto. 30 con 16,515mts. desde este Pto. con coordenadas  
9.890.562.2023;531.328.9947 hasta llegar al Pto.31 con 17,542mts. Desde este Pto. Con coordenados  
9.890.545.1806;531.324.7540 hasta llegar al Pto.32 con 21,099mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.526.1064;531.315.7347 hasta llegar hasta llegar al Pto. 33 con 27,352mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.501.4177;531.303.9696 hasta llegar al Pto.34 con 19,373mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.483.8289;531.295.8409 hasta llegar al Pto 35 con 21,561 mts. desde este Pto. con coordenados  
9.890.464.4012;531.286.4899 hasta llegar al Pto. 36 con 16,828mts.desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.449.0930;531.279.5010 hasta llegar al Pto. 37 con 20,172mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.430.8741;531.270.8419 hasta llegar al Pto.38 con 33,809mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.400.3740;531.256.2540 hasta llegar al Pto. 39 con 21,984mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.380.4624;531.246.9353 hasta llegar al Pto. 40 con 14,828mts.desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.367.0858;531.240.5382 hasta llegar al Pto 41 con 25,510mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.344.2863;531.229.0948 hasta llegar al Pto. 42 con 19,084mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.327.0594;531.220.8824 hasta llegar al Pto. 43 con 17,121mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.311.6825;531.213.3533 hasta llegar al Pto. 44 con 18,126mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.295.3512;531.205.4888 hasta llegar al Pto. 45 con 14,712mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.281.9040;531.199.5201 hasta llegar al Pto. 46 con 22,200mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.261.5294;531.190.7037 hasta llegar al Pto.47 con 21,794mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.241.1248;531.183.0480 hasta llegar al Pto. 48 con 21,134mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.221.3068;531.175.7069 hasta llegar al Pto. 49 con 22,851mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.199.9464;531.167.5878 hasta llegar al pto. 50 con 7,988mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.192.4796;531.164.7492 hasta llegar al Pto. 51 con 25,088mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.168.9449;531.156.0577 hasta llegar al pto. 52 con 28,893mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.141.8909;531.145.9146 hasta llegar al Pto. 53 con 21,598mts. Desde este Pto. Con coordenadas





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP.

0000037556



9.890.121.6096;531.138.4892 hasta llegar al Pto. 54 con 20,571mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.102.4145;531.131.0913 hasta llegar al Pto 55 con 17,508mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.085.9627;531.125.1024 hasta llegar al Pto.56 con 26,031mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.061.7198;531.115.6205 hasta llegar al Pto.57 con 15,019mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.047.6099;531.110.4755 hasta llegar al Pto. 58 con 16,591mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.032.2656;531.104.1656 hasta llegar al Pto. 59 con 13,088mts. Qeste Partiendo del Pto. 74 con coordenadas  
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 75 con 25,237mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.157.9012;530.968.0905 hasta llegar al Pto. 76 con 31,783mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.188.6279;530.976.2166 hasta llegar al Pto. 77 con 41,222mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.229.5233;530.981.3929 hasta llegar al Pto. 78 con 9,334mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.236.8514;530.987.1748 hasta llegar al Pto. 79 con 32,766mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.268.7448;530.994.6865 hasta llegar al Pto.80 con 35,641mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.303.2574;531.003.5842 hasta llegar al Pto.81 con 28,170mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.330.4714;531.010.8592 hasta llegar al pto.82 con 28,734mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.358.3269;531.017.9111 hasta llegar al Pto. 83 con 28,152mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.385.5981;531.024.8972 hasta llegar al Pto. 84 con 26,832mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.411.5914;531.031.5538 hasta llegar al Pto. 85 con 24,322mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.435.1309;531.037.6730 hasta llegar al Pto.86 con 54,395mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.487.8692;531.050.9956 hasta llegar al Pto. 87 con 22,089mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.509.2845;531.056.4109 hasta llegar al Pto. 88 con 22,207mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.530.8054;531.061.8893 hasta llegar al Pto 89 con 22,787mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.552.9224;531.067.3735 hasta llegar al Pto. 90 con 23,765mts. Desde este pto. Con coordenadas  
9.890.575.9521;531.073.2396 hasta llegar al Pto. 91 con 6,206mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.582.0392;531.074.4504 hasta llegar al Pto. 92 con 18,338mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.600.3557;531.075.3354 hasta llegar al Pto. 93 con 28,759mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.629.0812;531.076.7237 hasta llegar al Pto. 94 con 32,603mts. Desde este Pto. Con  
coordenadas 9.890.661.5374;531.079.8171 hasta llegar al Pto. 95 con 18,619mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto. 96 con 18,177mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto.97 con 23,230mts desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.718.6156;531.098.1992 hasta llegar al Pto.98 con 22,750 mts. Desde este Pto. con coordenadas  
9.890.740.0017;531.105.9586 hasta llegar al Pto. 99 con 25,388mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.763.8338;531.114.7084 hasta llegar al Pto. 100 con 22,207 mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.784.7149;531.122.2679 hasta llegar al Pto. 101 con 7,533 mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.791.4242;531.125.6935 hasta llegar al Pto. 102 con 26,860mts. desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.814.6986;531.139.1005 hasta llegar al Pto. 103 con 21,245mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.832.8950;531.150.0653 hasta llegar al Pto. 104 con 8,927mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.840.0124;531.155.4542 hasta llegar al Pto. 105 con 11,808mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.850.3456;531.161.1691 hasta llegar al Pto. 106 con 18,542mts. Desde este pto. Con coordenadas  
9.890.864.5547;531.173.0810 hasta llegar al Pto. 107 con 17,045mts. Desde este Pto. Con coordenadas  
9.890.878.4809;531.182.9087 hasta llegar al Pto. 1. Área 176.607,10m2. Declarando a la vez que la presente  
aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros, no directa ni indirectamente.

6.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social                   | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|--------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACLARANTE | 1707001788 | HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER             | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| ACLARANTE | 1303566044 | ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A) |              | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1590               | 19/jun/2012       | 29,829        | 29,839      |

Registro de: **COMPRA VENTA**

[ 5 19 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: **martes, 19 de agosto de 2014**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARÍA DÉCIMA QUINTA**

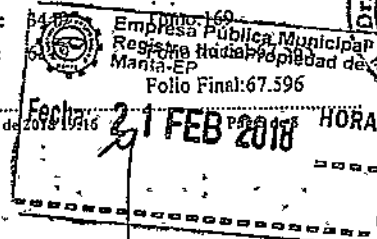
Certificación impresa por: **imaira saltes**

Fecha Registral: **57533**

miércoles, 21 de febrero de

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:



Fecha: **21 FEB 2018** HORA:



Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROMOTORA PROCOVILL S.A. El Sr. Francisco Javier Ayiles Dueñas, en su calidad de Gerente General de la Compañía CROPILETTO S.A.\* El Sr. Ricardo Javier Herrera Miranda, autorizado por su cónyuge Sra. Sandra María Yliana Andrade Velez, de clara expresamente su voluntad de Aportar a la constitución de la Compañía Promotora PROCOVILL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad       | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social          | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|---------------|-----------------|-----------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACCIONISTA    | 800000000046400 | COMPANIA CROPILETTO S.A.          | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |
| APORTANTE     | 1303566044      | ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| APORTANTE     | 1707001788      | HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| CONSTITUYENTE | 800000000074935 | COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A. | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1026               | 28/mar./2013      | 20.777        | 20.791      |

Registro de : PLANOS

[ 6 / 9 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016

Número de Inscripción: 1

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5

Folio Inicial: 2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Folio Final: 23

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Planos Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta. Se reforma el Acto administrativo de Resolución No. 002 de aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque de propiedad de Sres. Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Velez, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo 2, Via Circunvención parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la Compañía Promotora Procovill S.A. Of. No. 1547-SM-E PGL- Manta- Septiembre-15 del 2015- Resolución No. 003-ALC-M-J-JOZG-2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social          | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|-----------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000074935 | COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A. | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 3449               | 19/ago/2014       | 67.565        | 67.596      |

Registro de : PLANOS

[ 7 / 9 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016

Número de Inscripción: 2

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6

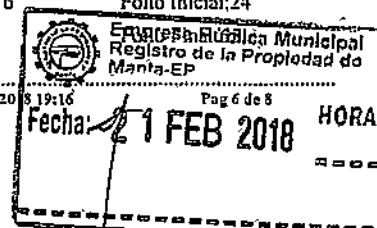
Folio Inicial: 24

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Certificación impresa por: smalta\_salto

Ficha Registral: 57533

miércoles, 21 de febrero de 2016



Pag 6 de 8

HORA:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000037557



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AREAS EN GARANTIA . MZ. G 42 16 LOTES 1.591,41M2. MZ. G 43 23 LOTES 2.297,12M2 . MZ. G 44 40 LOTES 4.424,10M2. MZ. G49 9 LOTES 891,77M2. MZ. G50 16 LOTES 1.502,19M2. MZ. G51 22 LOTES 2.156,00M2. MZ. G52 19 LOTES 1.862,00M2. AREA DE RESERVA 1 2.401,25M2. AREA DE RESERVA 2 AREA 5.757,90M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social          | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|-----------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000074935 | COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A. | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 3449               | 19/ago/2014       | 67.565        | 67.596      |

Registro de: FIDEICOMISO

[ 8 / 9 ] FIDEICOMISO

Inscrito el: miércoles, 31 de agosto de 2016 Número de Inscripción: 12 Tomo: 1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4711 Folio Inicial: 650  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA Folio Final: 5.359  
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE La Compañia Promotora PROCOVILL S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Aviles Dueñas en su calidad de Gerente General. La Compañia Cropileto S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Aviles Dueñas en su calidad de Gerente Genral. La Compañia HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. debidamente representada por su Gerente el Sr. Juan Francisco Andrade Dueñas. Aportación de Un lote de terreno de 176.607,10 m2 situado en la Ciudadela Maria Auxiliadora, calle S/N y via circunvalación en el sector Maria Auxiliadora, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre este referido lote de terreno, el Municipio del Cantón Manta, aprobó el Proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad       | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social                                     | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|---------------|-----------------|--------------------------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| BENEFICIARIO  | 800000000046400 | COMPANIA CROPILETO S.A.                                      |              | MANTA  |                     |
| CONSTITUYENTE | 800000000074935 | COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.                            |              | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO   |                 |                                                              |              |        |                     |
| FIDEICOMISO   | 143612          | FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE                            | NO DEFINIDO  | MANTA  | MANTA               |
| FIDUCIARIO    | 143610          | COMPANIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS | NO DEFINIDO  | MANTA  | MANTA               |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro  | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 1                  | 04/ene./2016      | 2             | 23          |
| PLANOS | 2                  | 04/ene./2016      | 24            | 65          |

Registro de: HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[ 9 / 9 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Certificación impresa por: maiza.saltoz

Fecha Registral: 57533

miércoles, 21 de febrero de 2018 19:16

Página 6 de 6



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha: 21 FEB 2018

HORA:





Inscrito el: miércoles, 19 de octubre de 2016  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA  
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 123  
Número de Repertorio: 6177  
Folio Inicial: 33.689  
Folio Final: 35.784

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, sobre lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Villanueva del Bosque parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. La Compañía Promotora Procovill S.A., representada por Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas Gerente General, el Fideicomiso Inmobiliario Villanueva del Bosque representado por el Sr. Álvaro José Pólit García en su calidad de Gerente de la Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad                 | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social                       | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------------------|-----------------|------------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR<br>HIPOTECARIO | 1760003090001   | CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.           |              | MANTA  |                     |
| CODEUDOR                | 1792668662001   | FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE |              | MANTA  | MANTA               |
| CODEUDOR                | 1707001788      | HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER                 | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| CODEUDOR                | 1303566044      | ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)     |              | MANTA  |                     |
| DEUDOR<br>HIPOTECARIO   | 800000000074933 | COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.              |              | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro       | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|-------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| FIDEICOMISO | 12                 | 31/ago./2016      | 650           | 5,359       |

#### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro                   | Número de Inscripciones |
|-------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA            | 5                       |
| FIDEICOMISO             | 1                       |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES  | 1                       |
| PLANOS                  | 2                       |
| <<Total Inscripciones>> | 9                       |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 19:16:42 del miércoles, 21 de febrero de 2018

A petición de: FIDEICOMISO INMOBILIARIO  
VILLANUEVA DEL BOSQUE

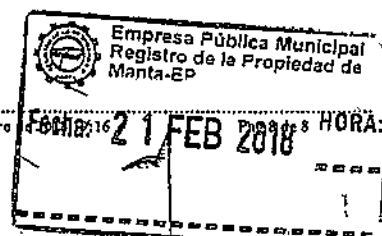
Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA  
1310137140



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

Interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



0000037558

| OBSERVACIÓN                                                                                            |                                                |                                        | CÓDIGO CATASTRAL                | AREA  | AVALUO   | CONTROL | TÍTULO N° |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|-------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI |                                                |                                        | 3-34-42-42-000                  | 99,05 | 54197,41 | 330145  | 1247      |
| VENDEDOR                                                                                               |                                                |                                        | UTILIDADES                      |       |          |         |           |
| C.C / R.U.C.                                                                                           | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                          | DIRECCIÓN                              | CONCEPTO                        |       |          |         |           |
| 1792668662001                                                                                          | FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE | URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-07 | GASTOS ADMINISTRATIVOS          |       |          |         |           |
|                                                                                                        |                                                |                                        | Impuesto Principal Compra-Venta |       |          |         |           |
| ADQUIRIENTE                                                                                            |                                                |                                        | TOTAL A PAGAR                   |       |          |         |           |
| C.C / R.U.C.                                                                                           | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                          | DIRECCIÓN                              | VALOR PAGADO                    |       |          |         |           |
| 1309658403                                                                                             | GARCIA HOLGUIN CRISTHIAN DAVID                 | S/N                                    | SALDO                           |       |          |         |           |
|                                                                                                        |                                                |                                        | 0,00                            |       |          |         |           |

EMISION: 18/04/2018 10:16:44 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T339875743

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Nº. 1246

| OBSERVACIÓN                                                                                                                         |                                                |                                        | CÓDIGO CATASTRAL                   | AREA  | AVALUO   | CONTROL | TÍTULO N° |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|-------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$69600.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI |                                                |                                        | 3-34-42-42-000                     | 99,05 | 54197,41 | 330144  | 1246      |
| VENDEDOR                                                                                                                            |                                                |                                        | ALCABALAS Y ADICIONALES            |       |          |         |           |
| C.C / R.U.C.                                                                                                                        | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                          | DIRECCIÓN                              | CONCEPTO                           |       |          |         |           |
| 1792668662001                                                                                                                       | FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE | URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-07 | Impuesto principal                 |       |          |         |           |
|                                                                                                                                     |                                                |                                        | Junta de Beneficencia de Guayaquil |       |          |         |           |
| ADQUIRIENTE                                                                                                                         |                                                |                                        | TOTAL A PAGAR                      |       |          |         |           |
| C.C / R.U.C.                                                                                                                        | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                          | DIRECCIÓN                              | VALOR PAGADO                       |       |          |         |           |
| 1309658403                                                                                                                          | GARCIA HOLGUIN CRISTHIAN DAVID                 | S/N                                    | SALDO                              |       |          |         |           |
|                                                                                                                                     |                                                |                                        | 0,00                               |       |          |         |           |

EMISION: 18/04/2018 10:16:21 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1263373448

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 Teléfono: 2611777 - 2611778 - 2611779

TÍTULO DE CRÉDITO No.

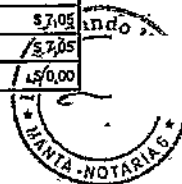
0702507

1/12/2018 4:34

| CÓDIGO CATASTRAL                                  | Área  | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN                              | AÑO           | CONTROL                    | TÍTULO N°     |
|---------------------------------------------------|-------|------------------|----------------------------------------|---------------|----------------------------|---------------|
| 3-34-42-000                                       | 89,05 | \$ 4.265,41      | URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ-A4 LT-07 | 2018          | 327259                     | 702507        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |       |                  |                                        |               |                            |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             |       | C.C. / R.U.C.    | CONCEPTO                               | VALOR PARCIAL | REBAJAS (-) / RECARGOS (+) | VALOR A PAGAR |
| FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE    |       | 1792668662001    | Costa Judicial                         |               |                            |               |
| 1/12/2018 12:00 CEBEÑO ALVIA LADY MARICELA        |       |                  | Interes por Mora                       |               |                            |               |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY  |       |                  | MEJORAS 2011                           | \$ 0,45       | (\$ 0,16)                  | \$ 0,27       |
|                                                   |       |                  | MEJORAS 2012                           | \$ 0,67       | (\$ 0,27)                  | \$ 0,40       |
|                                                   |       |                  | MEJORAS 2013                           | \$ 1,02       | (\$ 0,41)                  | \$ 0,61       |
|                                                   |       |                  | MEJORAS 2014                           | \$ 1,08       | (\$ 0,43)                  | \$ 0,65       |
|                                                   |       |                  | MEJORAS 2015                           | \$ 0,53       | (\$ 0,21)                  | \$ 0,32       |
|                                                   |       |                  | MEJORAS 2016                           | \$ 0,08       | (\$ 0,03)                  | \$ 0,05       |
|                                                   |       |                  | MEJORAS 2017                           | \$ 2,12       | (\$ 0,85)                  | \$ 1,27       |
|                                                   |       |                  | MEJORAS HASTA 2010                     | \$ 5,09       | (\$ 2,04)                  | \$ 3,05       |
|                                                   |       |                  | TASA DE SEGURIDAD                      | \$ 0,43       |                            | \$ 0,43       |
|                                                   |       |                  | TOTAL A PAGAR                          |               |                            | \$ 7,05       |
|                                                   |       |                  | VALOR PAGADO                           |               |                            | \$ 7,05       |
|                                                   |       |                  | SALDO                                  |               |                            | \$ 0,00       |



DESDECENALIZADO  
MTO



## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911

Teléfono: 2621777 - 2621747  
Manta, Ecuador

000080007

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ-A4 LT. 07

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AV. AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

20/02/2018 10:05:53

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 29 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE: 000080007



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

0000037559



Portoviejo, 29-02-2018

Señores

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 740429, pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a) (los) señor(es) Fideicomiso Inmobiliario Villavieja es de US\$ 68,000 (Seiscientos ochenta mil 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

Sr.

C.C. 130969840-3





URBANIZACIÓN EN MANTA

## CERTIFICACION

En mi calidad de Administradora de la Urbanización VillaNueva del Bosque, certifico que la vivienda de la manzana "A4" lote # "07", registrada a nombre del FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, no adeuda por concepto de alcúotas de mantenimiento de la Urbanización hasta el mes de Marzo del 2018.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,



BETTY YAMARA GAONA SANCHEZ  
C.C. 110278428-5  
ADMINISTRADORA DE LA  
URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE  
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE



0000037560



RESOLUCION DIR- 096-2017

EL DIRECTORIO DE LA  
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BANCA PUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Republica mediante Decreto Ejecutivo numero 868 de 30 de diciembre de 2015, dispuso la reorganización de la personería jurídica de la Corporación Financiera Nacional como Banca Pública.

Que, el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero señale como función del Directorio de las entidades del sector financiero público, la designación del Gerente General.

Que, el artículo 377 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece el régimen laboral y los requisitos, que serán exigidos para ocupar el cargo de Gerente General de las entidades del sector financiero público.

Que, en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la renuncia del economista Héctor Golgado al cargo de Gerente General, emitiendo la correspondiente aceptación.

Que, el economista Munir Ahmed Massuh Manzur fue propuesto para ocupar el cargo de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. y:

En ejercicio de sus atribuciones legales, debidamente motivado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al economista Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien conforme a los artículos 256 y 377 del Código Orgánico Monetario y Financiero; previo al ejercicio de sus funciones, deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Secretaría General y a la Gerencia de División del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil el 31 de julio de 2017.

Econ. Santiago San Abad  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Abg. Rubén Morán Castro  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC



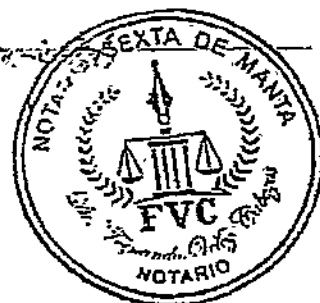


SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-RE-2017-255

JOSÉ FRANCISCO TERÁN COTO  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. SEG-020106, el abogado Jimmy Ruiz Engracia, Secretario General de la Corporación Financiera Nacional S.P., en cumplimiento con lo dispuesto por el Directorio de dicha entidad en resolución No. DIR-096-2017, de 31 de julio de 2017, solicita la calificación del Magister Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional S.P.;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece cuales son los impedimentos para ser miembros del Directorio y representantes legales de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE el artículo 377 del referido Código, prevé los requisitos para ser designado Gerente General de las entidades que conforman el sector financiero público;

QUE mediante Decreto Ejecutivo No. 868, de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 676, Segundo Suplemento, de 25 de enero de 2016, se dispuso el cambio de denominación de la Corporación Financiera Nacional por Corporación Financiera Nacional S.P. y su reorganización como una persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público;

QUE mediante memorando No. SB-DJTL-2017-0706-M, de 8 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica y Trámites Legales ha emitido informe favorable para la calificación solicitada; y,

EN ejercicio de la atribución delegada por el señor Superintendente de Bancos, constante en el artículo 13, letra d), de la Resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la idoneidad del Magister Munir Ahmed Massuh Manzur, con cédula de ciudadanía número 0922030051, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional S.P.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

AB. José Terán Coto  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Sandra Suárez Montero  
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Oficina de la Superintendencia de Bancos y Seguros, Edificio "El Sol", 2do. Piso, Guayaquil, Ecuador. Teléfono: (051) 258 42 00. Correo: Superintendencia@sb.gob.ec. Internet: www.superbancos.gob.ec

www.superbancos.gob.ec

Superintendencia de Bancos y Seguros

Superintendencia de Bancos y Seguros



0000037561



Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P. mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNO.-** Delegar a ANA LUISA VERA PALACIOS, GERENTE SUCURSAL MANTA de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que a su nombre y representación, y con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.-** Acepte, comparezca y suscriba los contratos constitutivos de las prendas e hipotecas o las cesiones sobre ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes otorgados en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P. **DOS.-** Suscriba los documentos de obligación necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso. **TRES.-** Suscriba los contratos, cancelando gravámenes reales y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial cuando lo justifique la relación garantía y el saldo adeudado, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas. **CUATRO.-** Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos de cancelación de gravámenes reales y libere garantías personales y solidarias en forma total o parcial. **CINCO.-** Suscribir todos los documentos que fueren del caso, en calidad de Delegado del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando esta intervenga en calidad de beneficiaria de los fideicomisos mercantiles derivados de las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., según el caso. **SEIS.-** Declare de plazo vencido las operaciones de crédito concedidas a los deudores dentro de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí. **SIETE.-** Autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones de crédito concedidas por la Corporación Financiera Nacional B.P., dentro de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí. **OCHO.-** Suscriba los endosos de las pólizas de seguros en los cuales la Corporación Financiera Nacional B.P., se constituye como beneficiario acreedor. **NUEVE.-** Endose y/o ceda los documentos de obligación originados en operaciones de descuento y redescuento dentro de la jurisdicción de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, una vez que los créditos se encuentren extinguidos. **DIEZ.-** Cancele los documentos de obligación originados en operaciones de crédito de segundo piso otorgadas por la respectiva Sucursal dentro de su jurisdicción, una vez que las obligaciones se encuentren canceladas. **ONCE.-** Suscriba los acuerdos de uso de medios electrónicos necesarios para que los clientes de la Corporación Financiera Nacional B.P. puedan acceder al servicio CFN Banking en su respectiva jurisdicción. **DOCE.-** Suscriba escrituras de cesión de certificado de Futura Bonificación en calidad de cesionaria correspondiente al incentivo económico para la forestación y reforestación comercial que otorga el Estado a través de la Subsecretaría de Producción Forestal a favor de clientes beneficiarios de la línea de crédito forestal otorgada por la Corporación Financiera Nacional B.P. **TRECE.-** Suscriba los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones





GG-0203



**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.  
GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización señala que, los máximos personeros de las instituciones del Estado, dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 002 - 2015 del 7 de enero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 283 del 11 de marzo de 2015, aprobó e incorporó los cambios realizados por la Secretaría Nacional de la Administración Pública al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional.

Que, el Capítulo III, artículo 12, de la Gerencia General, letra b, numeral 9 del mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus atribuciones a funcionarios o servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la renuncia del Econ. Héctor Delgado Oviedo, al cargo de Gerente General, emitiendo la correspondiente aceptación.

Que mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la institución.

Que mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 256 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Colo, califica la idoneidad legal del Magister MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.





0000037562



crediticias de Factoring Electrónico y Factoring Internacional que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según el caso. **CATORCE.-** Conozca y apruebe el informe con especificaciones técnicas, presupuesto referencia y calificación de las propuestas técnicas y económicas, y autorizar el inicio de los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras, o prestación de servicios bajo modalidad de ínfima cuantía. **QUINCE.-** Resuelva la adjudicación de la contratación de ínfima cuantía y suscribir las órdenes de trabajo o compra observando el trámite previsto para el efecto en la normativa sobre la materia. **DIECISEIS.-** Publique a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) las órdenes de trabajo o compras efectuadas en el ámbito de las atribuciones y competencias delegadas mediante el presente instrumento; e informe al Gerente de División Administrativa. **DIECISIETE.-** Designe al Administrador de la orden de trabajo o compra y, de ser el caso al fiscalizador. **DIECIOCHO.-** Termine las órdenes de trabajo o compra por las causales previstas en la ley, cumpliendo el procedimiento previsto para el efecto. **DIECINUEVE.-** Realice todos los trámites y suscriba la documentación necesaria para la ejecución de las garantías en caso de incumplimiento de los contratos. **VEINTE.-** Declare mediante resolución motivada, contratista incumplido, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, notifique de esta particular al SERCOP, para la inhabilitación -en el- Registro Único de Proveedores. **VEINTIUNO.-** Conozca y resuelva las controversias y reclamaciones que se suscitasen en las etapas pre contractual y de ejecución de las órdenes de trabajo o compra, así como también los recursos de reposición que fueren interpuestos por los oferentes dentro de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico. **VEINTIDOS.-** Todas las facultades se ejercerán con sujeción a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus normas reglamentarias, las resoluciones del SERCOP y las normas e instructivos internos de la Corporación Financiera Nacional B.P., que no se opongan o contravinieren la Ley y su reglamento. **VEINTITRES.-** Aprobar la planificación de horas extras y suplementarias de los funcionarios de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General y normativa interna. **VEINTICUATRO.-** Aprobar vacaciones de todos los servidores públicos pertenecientes o sujetos a la Gerencia Sucursal Manta de la Corporación Financiera Nacional B.P., **VEINTICINCO.-** Autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, para todos los servidores públicos, que dependan de la Gerencia Sucursal Manta, y se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo; observándose la reglamentación que expida mediante acuerdo el Ministerio de Trabajo; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a todos los servidores públicos que dependan directamente de la Gerencia Sucursal Manta durante los días feriados o descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales. **VEINTISEIS.-** Suscribir todos los convenios de pago que se generan dentro de su competencia territorial, en virtud de la aplicación de la "Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores" publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 986 del 18 de abril de 2017 y sus leyes conexas, así como todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento. **VEINTISIETE.-** El Delegado cuando actuare al margen de los términos e instrucciones de la delegación que antecede, responderá personal y pecuniariamente por los actos realizados en el ejercicio de la delegación.

El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando lo considere procedente suspenderá o revocará las delegaciones que por este instrumento le son conferidas al Delegado.

**ARTÍCULO DOS.-** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a los funcionarios delegados.





ARTÍCULO TRES.- Se convalida y ratifica todas las gestiones realizadas con anterioridad, por el indicado servidor público únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

ARTÍCULO CUATRO.- La presente resolución es de ejecución inmediata, una vez que haya sido notificada al servidor delegado en el artículo uno, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 14 AGO 2017

ING. MUNIR MASSUH MANZUR  
GERENTE GENERAL  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Siento como tal razón que en esta fecha el Ing. Munir Massuh Manzur, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., firmó la delegación que antecede.- Lo certifico.

Guayaquil, 14 AGO 2017

Ab. Johnny Ruiz Engracia  
Secretario General



0000037563



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1760003090001  
**RAZON SOCIAL:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** FREJIA MIÑO YAMEL HELENA  
**CONTADOR:** ACHIG CASTELLANOS ALVITA GERMANIA

|                                 |            |                                |            |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| <b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b> | 11/08/1964 | <b>FEC. CONSTITUCION:</b>      | 11/08/1964 |
| <b>FEC. INSCRIPCION:</b>        | 11/08/1964 | <b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b> | 27/01/2016 |

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

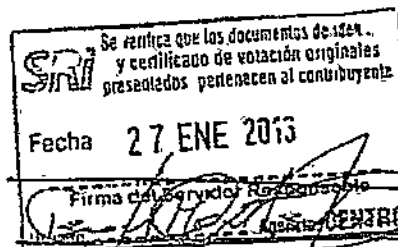
### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE  
 Número: 200 Intersección: PICHINCHA Edificio: CFN Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA  
 Teléfono Trabajo: 042560888 Apartado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Web: WWW.CFN.FIN.EC Email:  
 gachig@cfn.fin.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

|                                           |                 |                  |    |
|-------------------------------------------|-----------------|------------------|----|
| <b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b> | del 001 al 013  | <b>ABIERTOS:</b> | 12 |
| <b>JURISDICCION:</b>                      | 1 ZONA B GUAYAS | <b>CERRADOS:</b> | 1  |



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1760003090001  
**RAZON SOCIAL:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|                                                               |                        |               |                                    |
|---------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|------------------------------------|
| <b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001                               | <b>ESTADO:</b> ABIERTO | <b>MATRIZ</b> | <b>FEC. INICIO ACT.</b> 11/08/1964 |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. |                        |               | <b>FEC. CIERRE:</b>                |
|                                                               |                        |               | <b>FEC. REINICIO:</b>              |

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 200  
Intersección: PICHINCHA Referencia: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA Edificio: CFN Piso: 0 Telefono Trabajo: 042560888  
Apartado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Web: WWW.CFN.FIN.EC Email: gachig@cfn.fin.ec

|                                                               |                        |                        |                                    |
|---------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------|
| <b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002                               | <b>ESTADO:</b> ABIERTO | <b>LOCAL COMERCIAL</b> | <b>FEC. INICIO ACT.</b> 11/08/1964 |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. |                        |                        | <b>FEC. CIERRE:</b>                |
|                                                               |                        |                        | <b>FEC. REINICIO:</b>              |

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: INAQUITO Número: 36 A Intersección: NACIONES UNIDAS  
Y COREA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO INGENIEROS DE PICHINCHA Telefono Trabajo: 023935700 Telefono Trabajo:  
023935899 Email: gachig@cfn.fin.ec Apartado Postal: 17-21-01924

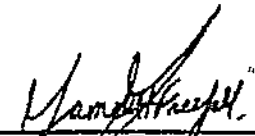
|                                                                        |                        |                        |                                    |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------|
| <b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003                                        | <b>ESTADO:</b> ABIERTO | <b>LOCAL COMERCIAL</b> | <b>FEC. INICIO ACT.</b> 01/03/1989 |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - CUENCA |                        |                        | <b>FEC. CIERRE:</b>                |
|                                                                        |                        |                        | <b>FEC. REINICIO:</b>              |

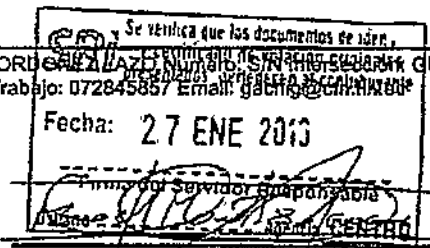
#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN-SEBASTIAN Calle: ORDÓÑEZ Número: 519 Intersección: GUAYACAN  
Referencia: FRENTE A ANETA Edificio: ASTUDILLO E HIJOS Telefono Trabajo: 072845857 Email: gachig@cfn.fin.ec

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** EMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 27/01/2016 15:53:54





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000037564



NUMERO RUC: 1760003090001  
RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/01/1970  
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - MANTA FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: MALECON Número: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DE LAS CABINAS CLARO Edificio: EL VIGIA Oficina: 104 Telefono Trabajo: 052621734 Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 28/03/1989  
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - AMBATO FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: BOLIVAR Número: 21-06 Intersección: GUAYAQUIL Referencia: A UNA CUADRA DE LAS CABINAS CLARO Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Telefono Trabajo: 032421628 Telefono Trabajo: 032421319 Fax: 032828709 Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/10/1995  
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - MACHALA FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: FIGUARI Calle: JUNIN Número: S/N Intersección: TARQUI Referencia: A UNA CUADRA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Edificio: C. ENTREGA DE VOTACIONES Trabajo: y cerrillado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente  
072937900 Telefono Trabajo: 072937728 Fax: 072937866 Email: gachig@cfn.fin.ec

Fecha: 27 ENE 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: [Firma] - C. ENTREGA CENTRAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1760003090001  
**RAZON SOCIAL:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

**No. ESTABLECIMIENTO:** 007 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 01/07/1989  
**NOMBRE COMERCIAL:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - LOJA **FEC. CIERRE:** 31/12/2000  
**FEC. REINICIO:** 26/02/2003  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: JUAN JOSE PEÑA Número: S/N Intersección: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y COLON Referencia: AL FRENTE DE HIPANA DE SEGUROS Piso: 0 Telefono Trabajo: 072571616 Email: gachig@cfn.fin.ec Telefono Trabajo: 072584242

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/11/1997  
**NOMBRE COMERCIAL:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Barrio: LA CATEDRAL Calle: MEJIA Número: 312 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL SRI Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Oficina: P.B Telefono Trabajo: 062726970 Email: gachig@cfn.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 07/11/1997  
**NOMBRE COMERCIAL:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - IBARRA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: SAN FRANCISCO Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: GRIJALVA Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Edificio: B.10 Segundo Trabajo: 062643040 Telefono Trabajo: 062643050 Fax: 062643040 Email: gachig@cfn.fin.ec presentados pertenecen al contribuyente

Fecha: 27 ENE 2013

Firma del Servidor Responsable

*[Firma]* Rómulo CENTILLO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*[Firma]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 9 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 16:53:54





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1760003090001  
**RAZON SOCIAL:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/11/1997  
**NOMBRE COMERCIAL:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** 31/12/2000  
**FEC. REINICIO:** 16/10/2002  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.**

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: GARCIA MORENO Número: 2140 Intersección: VELOZ  
Referencia: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Telefono Trabajo: 032941349 Email: gachig@cfn.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 012 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 16/09/2009  
**NOMBRE COMERCIAL:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - LATACUNGA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.**

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: SANCHEZ DE ORELLANA Número: 16-122 Intersección: GUAYAQUIL Referencia: FRENTE AL PARQUE SANTO DOMINGO Edificio: CAMARA DE COMERCIO DE LA TACUN Oficina: PB.  
Telefono Trabajo: 032801414 Email: gachig@cfn.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 013 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 19/03/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - SALINAS **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.**

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO Ciudad: SALINAS Calle: ELEODORO SOLORZANO Número: S/N Intersección: CALLE 12 Referencia: JUNTA MUNICIPAL DE SALINAS Edificio: CENTRO DE ATENCION CIUDADANO Telefono Trabajo: 042931912 Fax: 042931912 Email: gachig@cfn.fin.ec

Fecha: 27 ENE 2013

Firma del Servidor Responsable

Ciudadano: [Firma] Apellido: CENTIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



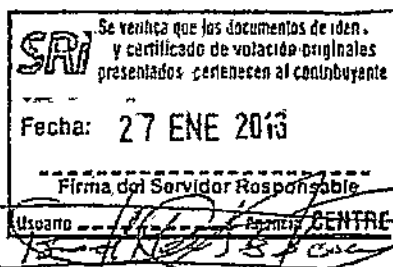
NUMERO RUC: 1760003090001

RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/05/1998  
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - SANTO FEC. CIERRE: 31/12/2000  
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: ZARACAY Barrio: ZARACAY Calle: AV.  
QUITO Número: 1318 Intersección: AV. ABRAHAM CALAZACON Telefono Domicilio: 767401



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280845

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54



3146  
0000037566

Señor:  
**ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de **TRES AÑOS**, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

**HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, antes denominada **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011. Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

**MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO**  
**PRESIDENTE AD-HOC**  
C.C. 0480588638

**ACEPTACIÓN:** Agradezco de antemano la designación como **GERENTE GENERAL** de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito; 12 de enero de 2017.

**ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA**  
C.C. 1707782486

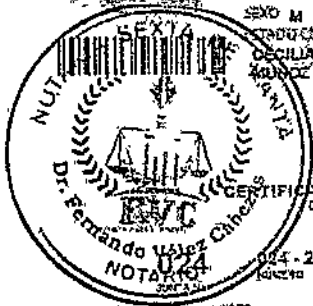


# REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

170778248-6

CIUDADANÍA  
POLIT GARCIA  
ALVARO JOSE  
PICHINCHA  
QUITO  
GENEALOGIA  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
Cónyuge MARGARITA  
MUNDOZ BURGOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
02 FEBRERO 2013



1707782486

POLIT GARCIA ALVARO JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



INSTRUCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA  
ABOGADO

Y2343V422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
POLIT JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GARCIA CARMEN ROSAURA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO  
2013-01-10

FECHA DE EMISIÓN  
2025-01-10

*[Signature]*

*[Signature]*



DEPENDENCIA  
CONSULTA  
POPULAR 2013





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

0000037567

**SRI**  
le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1792668662001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE  
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

CONTADOR:

CAIZA TIPAN LUIS DIEGO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD

NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

26/04/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

26/04/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

20/02/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Intersección: SUECIA  
Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Telefono Trabajo: 023946740 Email:  
mlpan@holdup.com.ec Celular: 0995019441

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

ZONA 9) PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000790221

Fecha: 30/05/2017 15:21:08 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

1792668662001

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 26/04/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATÁN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Intersección: SUECIA  
Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 023946740 Email: mtipan@holdun.com.ec  
Celular: 0995019441



Código: RIMRUC2017000790221

Fecha: 30/05/2017 15:21:08 PM





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792668662001  
**RAZON SOCIAL:** FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
**CONTADOR:** TIPÁN CHULDE MARIANA PAOLA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/04/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 19/04/2016  
**FEC. INSCRIPCION:** 26/04/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

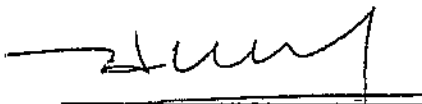
**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

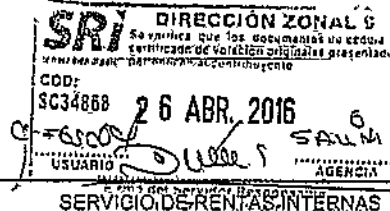
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR  
Número: N35-146 Intersección: SUECIA Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicación: A UNA  
CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Telefono Trabajo: 023946740 Celular: 0995019441 Email: mlipan@holdun.com.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MFGS060514 Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 26/04/2016 08:37:19



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792668662001  
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

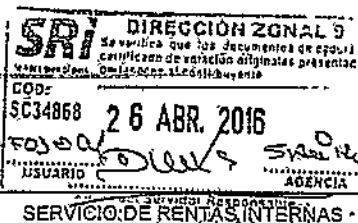
## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/04/2016  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146 Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Teléfono Trabajo: 023946740 Celular: 0995019441 Email: mlipan@holdun.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MFGS060514 Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 26/04/2016 08:37:19

3146 0000037569

Quito, 12 de enero de 2017

Señor: -  
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatutario de TRES AÑOS, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011. Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

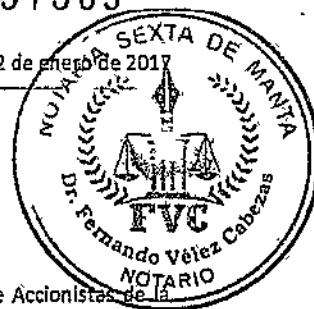
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO  
PRESIDENTE AD-HOC  
C.C. 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como GERENTE GENERAL de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 12 de enero de 2017.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA  
C.C. 1707782486



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000037570

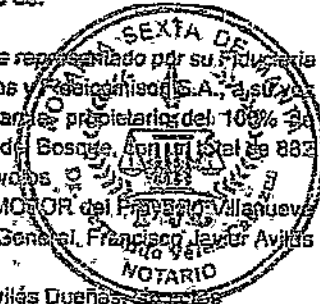
VILLANUEVA DEL BOSQUE



## ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS "URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE"

En la ciudad de Manta, Provincia Manabí, el día jueves 24 de Agosto del año 2017, siendo las 16h00, en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en el sector María Auxiliadora, Parroquia Tarquí, se reúnen en esta PRIMERA Asamblea de Copropietarios de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE, con la presencia de:

- 1) Fideicomiso Mercantil Villanueva del Bosque, legalmente representado por su Fiduciaria la compañía HEIMDAL TRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., asistida y representada por su Gerente General, Álvaro Póla García, propietario del 100% de las Unidades Habitacionales de la Urbanización Villanueva del Bosque, con un total de 882 lotes urbanizados de su propiedad, y por ende con 882 votos.
- 2) La compañía PROCOVILL S.A., en su calidad de PROMOTOR del Proyecto Villanueva del BOSQUE, legalmente representada por su Gerente General, Francisco Javier Avilés Dueñas, sin votos.
- 3) Actúa como Presidente, el Ingeniero Francisco Javier Avilés Dueñas, sin votos.
- 4) Abogado Marlon Cajamarca Luzuriaga, profesional del Derecho, en su calidad de Secretario Ad Hoc, sin votos.



Secretaría procede a constatar la presencia del quórum reglamentario. Una vez verificado el mismo, el señor Presidente declara debidamente instalada la sesión y se pone en consideración el Orden del día que consta en la convocatoria:

### 1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS

### 2. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE POR EL PERIODO DE UN AÑO

Secretaría, saluda y da la bienvenida a los asistentes, y cede la palabra a PRESIDENCIA. Al no existir observaciones al orden del día, se da inicio con el primer punto del orden del día:

### 1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS

A continuación la compañía PROCOVILL S.A., en su calidad de PROMOTOR del Proyecto VILLANUEVA DEL BOSQUE, presente a los asistentes el texto íntegro del Reglamento Interno para su análisis y discusión.

El Abogado Marlon Cajamarca Luzuriaga, da lectura al inciso tercero del Art. 11 de la Ley de Propiedad Horizontal, que dice: "El Reglamento Interno de Copropiedad deberá, en todo caso, ser protocolizado en una notaría del cantón o inscrito en el Registro de la Propiedad respectivo. Cumplidas estas formalidades, tendrá fuerza obligatoria aun respecto de terceros adquirentes a cualquier título. Esta inscripción no pagará impuestos y no causará más derechos que los que corresponde cobrar al Registrador de la Propiedad".

En mérito de lo expuesto y la revelación del texto de Reglamento, PRESIDENCIA, solicita a los asistentes la aprobación del Reglamento.



Resolución: Por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, se aprueba el texto del **REGlamento INTERNO DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE**, cuyo texto se adjunta a la presente acta y que será publicado entre todos los propietarios.

## 2. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE POR EL PERIODO DE UN AÑO

La empresa **PROCOVILL S.A.**, informa que con el fin de potencializar el mantenimiento de la imagen de la Urbanización **VILLANUEVA DEL BOSQUE**, ha mantenido diversas reuniones con personas jurídicas y naturales dedicadas a la Administración de Condominios y Urbanizaciones. Dentro de todo su análisis, han determinado que la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. VEOP**, mantiene el mejor perfil que ayudará el mantenimiento del concepto de la Urbanización, situación por la cual recomiendan su nombramiento.

Resolución: Por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, resuelven contratar a la señora **BETTY YAMARA GAONA SANCHEZ**, con CC 1102784285, para la Administración de la Urbanización por el periodo de UN año, contados desde su nombramiento.

A su vez se deja expresa constancia que se autoriza al señor Secretario Ad Hoc, para que proceda con todos los trámites pertinentes para la elaboración del nombramiento respectivo.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para el cual se instó esta Asamblea de Copropietarios, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la Asamblea a las 18H00

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Copropietarios asistentes de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE, el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados

Ing. Francisco Aviles Duenas

PROCOVILL S.A

PRESIDENTE ASAMBLEA

Alvaro Belli Garcia

HEMIDALTRUST

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A

Alfonso Calamero Luzuriaga

SECRETARIO AD HOC ASAMBLEA





VILLANUEVA  
BOSQUE

0000037571

Manta, 01 de Septiembre del 2017

Señora

BETTY YAMARA GAONA SANCHEZ

Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en la Primera Asamblea General de Copropietarios de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE, efectuada el 24 de Agosto del 2017, tuvo el acierto de nombrar a usted como Administrador y Representante Legal de la Urbanización por un período de 1 año a partir de la presente fecha.

Las atribuciones y deberes del Administrador y las demás facultades que estipula la Ley para el desempeño de dicho cargo constan en el Reglamento General de la Urbanización, la Ley de Propiedad Horizontal, y demás normas concordantes.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

  
Ab. Marlon Cajamarca Luzuriaga

SECRETARIO AD-HOC

URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE

Acepto el cargo de Administrador y Representante Legal de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE que se me confiere según el nombramiento presente

En Manta, a los 01 días del mes de Septiembre del 2017

Atentamente,



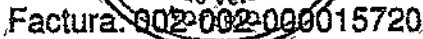
BETTY YAMARA GAONA SANCHEZ

ADMINISTRADOR NOMBRADO

URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE

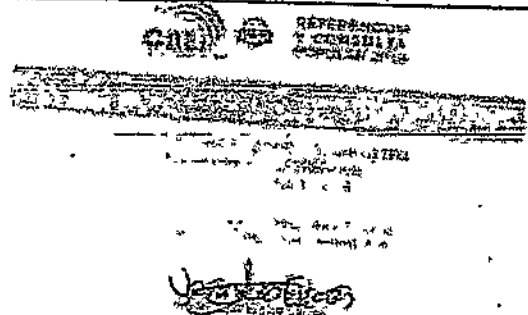
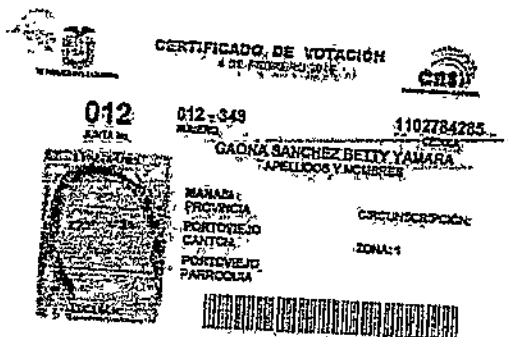
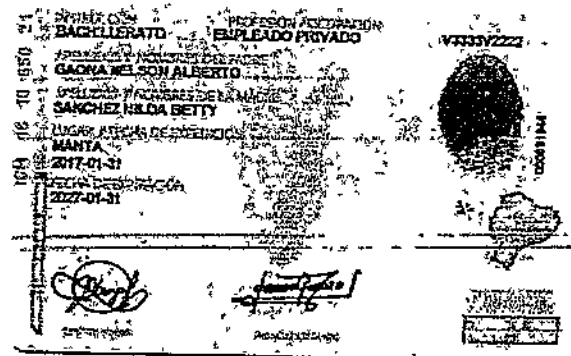
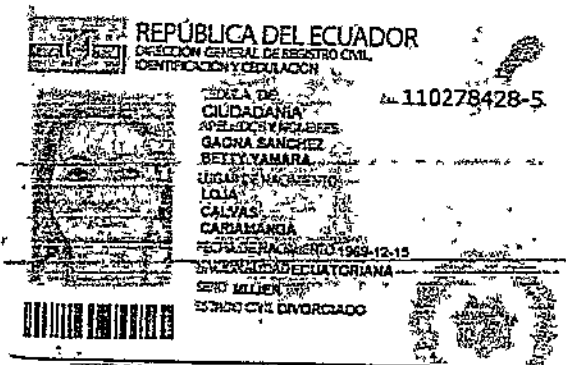
CC 1102784285





MANTA, a 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:35).

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

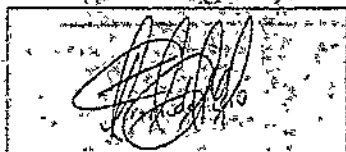
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000037572

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1313277848

**Nombres del ciudadano:** MERO ZAMBRANO MARIA FERNANDA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE ENERO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GARCIA HOLGUIN CRISTHIAN DAVID

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE MAYO DE 2015

**Nombres del padre:** MERO VILLAFUERTE CESAR ARMANDO

**Nombres de la madre:** ZAMBRANO ZAMBRANO JACINTA TRINIDAD

**Fecha de expedición:** 28 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-115-73094



187-115-73094

Ing. Jorge Troya Fuertes



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 131327784-8

**LEYENDA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MERO ZAMBRANO MARIA FERNANDA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
NORSTHIAN DAVID GARCIA BOLGUIN



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

E333914222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MERO VILLAFUERTE CESAR ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO ZAMBRANO JACINTA TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2015-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-28

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
1 DE FEBRERO 2018

CNE

046 JUNTA No.

046-022 NÚMERO

1313277848 CÉDULA

MERO ZAMBRANO MARIA FERNANDA APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en.....  
fojas útiles.

Manta,

12 ABR 2018

Dr. Fernando Velez Cordero  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

0000037573



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ana Lysa Velez

Número único de identificación: 1306139229

Nombres del ciudadano: VERA PALACIOS ANA LUISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: VERA ARISTARCO

Nombres de la madre: PALACIOS MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-115-72954



183-115-72954

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO de  
PRESENTACIÓN  
SECRETARÍA



1306139229  
CÍDADA  
Vera Palacios  
APELLIDOS  
Ana Luisa  
NOMBRES  
Diana Chancay.  
F. FERNANDA VÉLEZ CHACRAS ACEPTADA DEL CUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDELECCIÓN

CÉDULA DE N. 130613922-9

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VERA PALACIOS  
ANA LUISA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS  
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADA  
VICENTE ANTONIO  
GONZALEZ LINONGI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VERA ARISTARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PALACIOS MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA  
2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-27

Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en...  
fojas útiles.

Manta,

12 ABR 2018

Dr. Fernanda Vélez Chacras  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

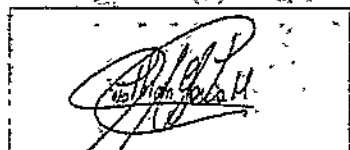


Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

0000037574



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309698403

Nombres del ciudadano: GARCIA HOLGUIN CRISTHIAN DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO ZAMBRANO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: GARCIA LOPEZ JAFET

Nombres de la madre: HOLGUIN MOREIRA TERESA MARGARITA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-115-73052



185-115-73052

Ing. Jorge Troya Fuertes



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130969840-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
GARCIA HOLGUIN  
CRISTHIAN DAVID  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
AMARIA FERNANDA  
MERO ZAMBRANO

INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GARCIA LOPEZ JAFET

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HOLGUIN MOREIRA TERESA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2015-05-28  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-05-28



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

029 029-273 1309698403

GARCIA HOLGUIN CRISTHIAN DAVID  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
VARGAS  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA 1

Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en  
fojas utiles.

Manta,

2 ABR 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000037575



1 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se  
2 ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en  
3 el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Ana Luisa Vera Palacios*  
**ANA LUISA VERA PALACIOS.**

**C.C. 1306139229**

**GERENTE SUC. MANTA**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP**

**RUC 1760003090001**

*Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño*  
**ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

**APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

**C.C. NO. 131225433-5**

**RUC 1768156470001**

*Alvaro Jose Polit Garcia*  
**ALVARO JOSE POLIT GARCIA.**

**C.C. No. 170778248-6**

**FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**

**1792668662001**

**Dirección Avenida Coruña No. 2814**

**Telef. 022945300**





1  
2  
3  
4 **MARIA FERNANDA MERO ZAMBRANO**

5 **C.C 131327784-8**  
6  
7

8  
9  
10 **CRISTHIAN DAVID GARCIA HOLGUIN**

11 **C.C 130969840-3**  
12  
13  
14

15  
16 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
17 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**  
18  
19

20 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí en fe de  
21 ello confiero esta CUARTA copia que la sello,  
22 signo y firmo.—

23 Manta, a 12/04/2018

24 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
25 **NOTARIA SEXTA**  
26  
27  
28

0000037576

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción****Periodo: 2018****Número de Inscripción:****1436****Número de Repertorio:****2996**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1436 celebrado entre :

| Nro. Cédula   | Nombres y Apellidos                            | Papel que desempeña |
|---------------|------------------------------------------------|---------------------|
| 1309698403    | GARCIA HOLGUIN CRISTHIAN DAVID                 | COMPRADOR           |
| 1313277848    | MERO ZAMBRANO MARIA FERNANDA                   | COMPRADOR           |
| 1792668662001 | FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE | VENDEDOR            |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto        |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 3344242000       | 57533        | COMPRAVENTA |

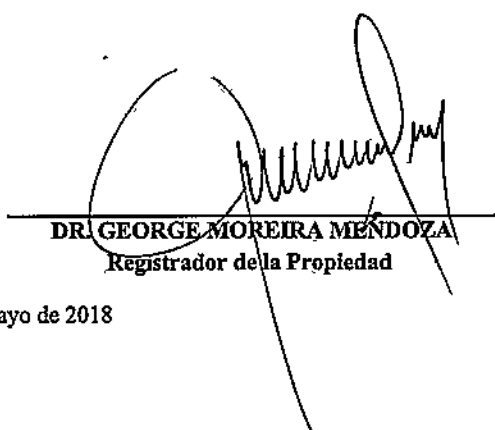
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-may./2018

Usuario: marcelo\_zamoral

  
DR. GEORGE MOREIRA MÉNDEZ  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 3 de mayo de 2018

[illegible]